



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXVII - 16.316 - 26/08/2014

Títulos de Renta Fija				Fuente: MerVaRos		Resumen estadístico MerVaRos			Fuente: MerVaRos	
PR15						Valor nominal		Valor efvo. (\$)		
CI	12:18	24.621	156,000%	38.408,76		Títulos de renta fija - \$	151.621	1.058.808,76		
<b>BD2C9</b>						Títulos de renta fija - U\$S	1.715	1.522,06		
72hs	12:58	62.000	805,000%	499.100,00		Cauciones	407	62.950.759,71		
	14:41	65.000	802,000%	521.300,00		<b>Totales \$</b>		<b>64.009.568,47</b>		
		127.000		1.020.400,00		<b>Totales u\$S</b>		<b>1.522,06</b>		
<b>BODEN U\$D 2015</b>										
CI	15:28	1.715	88,750%	1.522,06						

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MerVaRos	
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro		
7	02/09/2014	16,99	388	59.487.032,18	59.680.891,56		
9	04/09/2014	19,66	5	1.440.746,07	1.447.729,03		
14	09/09/2014	17,13	9	611.443,46	615.461,31		
29	24/09/2014	19,00	2	503.442,10	511.042,01		
30	25/09/2014	19,00	3	684.939,49	695.635,80		
<b>Totales:</b>			<b>407</b>	<b>62.727.603,30</b>	<b>62.950.759,71</b>		

### Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados								Fuente: MerVaRos	
26/08/2014									
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.		
31/08/2014	5	21,00	21,00	21,00	7.749,13	7.713,63	1		
15/09/2014	20	23,50	23,50	23,50	89.306,47	88.059,17	2		
29/09/2014	34	23,50	23,50	23,50	75.000,00	73.301,02	1		
30/09/2014	35	23,50	23,50	23,50	113.473,20	110.832,95	1		
03/10/2014	38	24,00	24,00	24,00	39.600,00	38.535,78	1		
06/10/2014	41	24,50	24,50	24,50	100.000,00	97.194,67	1		
08/10/2014	43	24,00	24,00	24,00	20.000,00	19.425,23	1		
10/10/2014	45	24,00	26,00	24,50	112.300,00	108.646,06	4		
15/10/2014	50	24,00	24,00	24,00	20.000,00	19.338,77	1		
17/10/2014	52	24,00	24,00	24,00	22.081,06	21.296,87	1		
20/10/2014	55	24,00	27,00	25,50	100.376,29	96.564,10	2		
22/10/2014	57	27,00	27,00	27,00	14.440,00	13.836,14	1		
24/10/2014	59	24,00	24,00	24,00	21.600,00	20.740,82	1		
25/10/2014	60	27,00	27,00	27,00	42.936,29	40.995,46	1		
27/10/2014	62	27,00	27,00	27,00	10.862,78	10.371,76	1		
28/10/2014	63	27,00	27,00	27,00	19.720,00	18.815,32	2		
29/10/2014	64	28,00	28,00	28,00	34.123,00	32.478,60	1		
30/10/2014	65	28,00	28,00	28,00	55.401,00	52.615,96	2		
31/10/2014	66	28,00	28,00	28,00	86.098,00	81.710,27	2		
03/11/2014	69	28,00	28,00	28,00	33.124,00	31.413,06	1		
04/11/2014	70	28,00	28,00	28,00	38.456,33	36.416,98	2		
10/11/2014	76	29,00	29,00	29,00	21.400,00	20.151,18	1		
15/11/2014	81	28,00	28,00	28,00	23.664,80	22.216,18	1		
20/11/2014	86	28,50	29,00	28,67	44.287,70	41.326,39	3		
21/11/2014	87	28,50	28,50	28,50	5.000,00	4.664,89	1		
23/11/2014	89	29,00	29,00	29,00	6.000,00	5.587,16	1		
24/11/2014	90	29,00	29,00	29,00	24.800,00	23.093,60	1		
25/11/2014	91	28,00	28,00	28,00	5.000,00	4.667,04	1		
28/11/2014	94	28,00	28,00	28,00	5.280,00	4.910,81	1		
30/11/2014	96	28,00	28,00	28,00	4.368,00	4.059,69	1		
01/12/2014	97	29,00	29,00	29,00	21.400,00	19.839,48	1		
05/12/2014	101	24,50	24,50	24,50	50.000,00	46.678,77	1		
10/12/2014	106	26,00	26,00	26,00	2.000,00	1.857,13	1		
11/12/2014	107	29,00	29,00	29,00	21.400,00	19.665,65	1		
12/12/2014	108	24,50	24,50	24,50	50.000,00	46.503,92	1		
13/12/2014	109	30,00	30,00	30,00	42.000,00	38.430,68	1		
15/12/2014	111	30,00	30,00	30,00	15.000,00	13.725,24	1		
20/12/2014	116	26,00	30,00	27,33	50.000,00	45.432,87	3		
26/12/2014	122	30,00	30,00	30,00	5.280,00	4.773,84	1		
31/12/2014	127	26,00	30,00	28,00	8.756,00	7.904,93	2		
05/01/2015	132	24,50	24,50	24,50	300.000,00	275.243,19	1		
30/01/2015	157	24,50	24,50	24,50	61.860,00	55.826,87	1		
20/04/2015	237	24,50	24,50	24,50	87.300,34	75.231,37	1		
30/04/2015	247	26,50	26,50	26,50	78.500,00	66.399,78	1		
10/05/2015	257	26,50	26,50	26,50	29.500,00	24.815,63	1		
15/05/2015	262	26,50	26,50	26,50	36.400,00	30.508,16	1		
20/05/2015	267	26,60	26,60	26,60	78.500,00	65.633,35	1		
27/05/2015	274	26,50	26,50	26,50	20.041,00	16.695,50	1		
30/05/2015	277	26,50	26,50	26,50	183.352,55	152.284,44	2		
30/06/2015	308	26,75	30,00	27,56	388.390,87	316.244,37	4		
					<b>2.726.128,81</b>	<b>2.474.674,73</b>	<b>68</b>		



## Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar 26-8-14

PANEL MERVAL										
Especie	PI.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
ALUA	CI	4,95	4,95	4,95	5,20	5,20	+ 5,1	20.856	108.238	15:58
ALUA		5,01	5,01	4,96	5,24	5,23	+ 4,4	1M011	5M147	16:59
APBR	CI	109,90	112,00	112,00	114,00	114,00	+ 3,7	1.741	197.852	15:53
APBR		111,05	113,35	112,00	115,00	115,00	+ 3,6	262.466	29M832	16:59
BMA	CI	44,20	44,50	44,50	44,50	44,50	+ 0,7	1.886	83.927	15:45
BMA	24	42,00	44,30	44,30	44,30	44,30	+ 5,5	1.886	83.549	15:47
BMA		43,40	43,60	43,00	44,40	44,00	+ 1,4	91.093	3M989	16:48
COME	48	1,25	1,26	1,26	1,28	1,28	+ 2,4	70.000	89.200	15:29
COME	CI	1,25	1,25	1,25	1,29	1,29	+ 3,2	91.100	115.135	15:57
COME		1,25	1,24	1,24	1,30	1,30	+ 4,0	6M216	7M943	17:00
EDN	CI	7,18	7,15	7,12	7,15	7,13	- 0,7	36.429	259.688	13:26
EDN		7,17	7,17	7,05	7,24	7,06	- 1,5	514.143	3M660	17:00
ERAR	CI	4,66	4,67	4,63	4,67	4,63	- 0,6	25.937	121.048	14:18
ERAR		4,70	4,70	4,62	4,82	4,80	+ 2,1	2M167	10M181	16:59
FRAN		43,50	43,50	42,05	43,80	43,15	- 0,8	110.778	4M789	16:59
GGAL	24	15,10	15,60	15,60	15,75	15,75	+ 4,3	30.001	468.687	14:05
GGAL	CI	15,95	15,65	15,60	15,90	15,85	- 0,6	82.309	1M298	15:52
GGAL		15,85	15,90	15,60	16,00	15,80	- 0,3	1M060	16M722	16:54
PAMP	24	4,32	4,45	4,45	4,45	4,45	+ 3,0	51.000	226.950	12:41
PAMP	CI	4,55	4,53	4,39	4,53	4,43	- 2,6	111.247	491.283	15:11
PAMP		4,52	4,49	4,36	4,53	4,45	- 1,5	902.359	3M996	16:58
PESA	CI	7,47	7,60	7,60	7,63	7,63	+ 2,1	6.500	49.550	15:28
PESA		7,60	7,60	7,60	7,80	7,80	+ 2,6	597.131	4M594	17:00
TECO2	CI	47,50	46,90	46,90	46,90	46,90	- 1,3	137	6.425	12:52
TECO2		47,10	47,65	46,70	47,65	47,50	+ 0,8	72.643	3M427	16:54
TS	CI	272,00	274,20	272,00	277,50	276,75	+ 1,7	12.868	3M525	15:19
TS		274,00	273,90	271,10	282,00	281,75	+ 2,8	72.042	19M974	16:59
YPDF	CI	409,50	414,00	412,00	419,00	418,00	+ 2,1	2.916	1M211	15:49
YPDF	24	408,00	423,00	423,00	423,00	423,00	+ 3,7	59	24.957	16:23
YPDF		412,00	418,90	413,00	425,00	421,00	+ 2,2	75.078	31M378	17:00

PANEL GENERAL										
Especie	PI.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AGRO		2,05	2,05	2,00	2,10	2,10	+ 2,4	108.372	223.008	16:59
APSA		55,00	56,00	56,00	56,00	56,00	+ 1,8	498	27.888	14:04
AUSO		5,25	5,15	5,10	5,15	5,15	- 1,9	14.664	75.161	16:53
BHIP	CI	2,49	2,60	2,60	2,61	2,61	+ 4,8	16.000	41.700	15:54
BHIP		2,62	2,62	2,59	2,65	2,64	+ 0,8	285.250	746.966	16:59
BOLT		3,10	3,15	3,10	3,15	3,15	+ 1,6	25.808	80.500	16:47
BPAT		9,57	9,55	9,50	9,58	9,50	- 0,7	7.191	68.759	16:29
BRIO		16,40	16,30	16,00	16,55	16,55	+ 0,9	19.176	312.499	16:53
CADO		6,30	6,20	6,20	6,40	6,40	+ 1,6	18.129	114.309	16:59
CAPU		3,05	3,10	3,10	3,20	3,20	+ 4,9	4.840	15.191	11:37
CAPX		6,20	6,30	6,20	6,30	6,20		6.859	42.825	16:33
CARC		2,15	2,15	2,15	2,15	2,15		1.574	3.384	12:28
CECO2	CI	2,48	2,46	2,46	2,46	2,46	- 0,8	50.000	123.000	15:40
CECO2		2,43	2,50	2,43	2,50	2,45	+ 0,8	145.432	355.707	16:42
CELU	24	5,25	6,40	6,40	6,40	6,40	+21,9	5.000	32.000	16:48
CELU		6,39	6,30	6,30	6,50	6,42	+ 0,5	109.336	702.994	16:58
CEPU2		42,35	42,25	42,25	43,00	43,00	+ 1,5	21.504	922.998	16:59
CGPA2		3,05	3,05	3,05	3,05	3,05		370	1.128	16:32
COLO		10,35	11,00	11,00	12,40	12,40	+19,8	17.646	211.016	16:51
CRES		15,30	15,15	14,95	15,20	15,00	- 2,0	13.663	204.625	16:47
CTIO		17,60	17,60	16,85	17,60	17,00	- 3,4	5.601	96.212	16:58
DOME		4,35	4,40	4,40	4,40	4,40	+ 1,1	256	1.126	12:59
DYCA		4,85	4,70	4,70	5,10	5,10	+ 5,2	13.319	65.396	16:30
FERR		4,40	4,50	4,50	4,84	4,84	+10,0	23.170	108.517	16:59
FIPL		1,89	1,89	1,89	1,94	1,94	+ 2,6	100.802	192.773	16:48
GARO		3,86	3,80	3,75	3,85	3,85	- 0,3	66.936	254.414	16:59
GRIM		5,55	5,57	5,57	5,57	5,57	+ 0,4	1.000	5.570	14:29
INDU		3,13	3,13	3,08	3,23	3,22	+ 2,9	578.801	1M849	16:59
INVJ		4,01	4,00	3,99	4,00	4,00	- 0,2	1.679	6.706	15:24
IRSA		18,45	18,35	17,90	18,35	18,15	- 1,6	77.087	1M392	16:57
JMIN		4,16	4,16	4,16	4,25	4,24	+ 1,9	29.300	122.809	16:59
LEDE		7,10	7,10	7,00	7,15	7,15	+ 0,7	88.635	628.048	16:51
LONG		2,15	2,14	2,08	2,14	2,14	- 0,5	64.582	136.476	16:59
METR		3,57	3,57	3,53	3,57	3,53	- 1,1	67.922	240.302	16:56
MIRG	CI	162,00	160,00	160,00	160,00	160,00	- 1,2	1.195	191.200	13:56
MIRG		163,00	163,00	158,00	166,00	164,00	+ 0,6	3.345	542.449	17:00
MOLI		33,05	33,10	31,75	33,10	32,65	- 1,2	49.677	1M602	16:57
MORI		1,95	1,95	1,95	1,95	1,95		700	1.365	14:32
NORT6		503,25	515,00	515,00	515,00	515,00	+ 2,3	150	77.250	14:50
OEST		3,20	3,18	3,18	3,18	3,18	- 0,6	2.000	6.360	16:26
PATA		11,70	11,70	11,70	12,00	12,00	+ 2,6	3.550	42.525	17:00
PATY		16,50	17,20	16,60	17,20	16,60	+ 0,6	1.789	30.039	16:19
PETR	24	10,60	11,90	11,90	11,90	11,90	+12,3	13.538	161.102	16:29
PETR		11,90	11,90	11,70	12,10	12,10	+ 1,7	49.378	588.356	16:59
POLL		0,48	0,47	0,465	0,495	0,495	+ 3,1	276.779	134.370	16:58
PSUR		1,26	1,26	1,26	1,26	1,26		1.984	2.499	16:30
REP		300,50	300,00	300,00	315,75	315,00	+ 4,8	1.412	440.470	16:02
RIGO		20,15	20,90	20,90	21,00	21,00	+ 4,2	1.517	31.729	11:56



## Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

26-8-14

## PANEL GENERAL

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
ROSE		3,15	3,10	3,10	3,17	3,17	+0,6	114.538	356.376	17:00
SAMI		17,75	17,70	17,50	18,15	18,15	+2,3	18.997	339.888	16:51
SEMI		2,12	2,13	2,10	2,14	2,10	-0,9	37.766	80.030	16:46
STD		122,00	122,00	122,00	125,00	125,00	+2,5	1.087	133.563	16:56
TEF		199,50	189,00	189,00	198,50	198,50	-0,5	101	19.693	16:59
TGLT		7,65	7,72	7,61	8,19	7,80	+2,0	3.602	27.955	16:58
TGNO4		2,45	2,47	2,45	2,50	2,45		63.283	156.009	16:59
TGSU2		6,70	6,70	6,60	6,76	6,70		64.962	435.433	16:51
TRAN		2,27	2,28	2,26	2,29	2,29	+0,9	691.129	1M569	17:00

## RENTA FIJA

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AA17	CI	1.077	1.085	1.085	1.112	1.108	+2,9	1M746	19M198	15:57
AA17	24	1.069	1.109	1.109	1.109	1.109	+3,7	709.755	7M871	16:47
AA17	48	1.065	1.111	1.111	1.111	1.111	+4,3	91.190	1M013	16:48
AA17		1.079	1.080	1.080	1.115	1111,05	+3,0	6M162	68M079	16:59
AA17C	CI	87,00	87,75	87,75	88,50	88,00	+1,1	69.726	61.599	15:56
AA17C		87,00	88,25	88,25	88,25	88,25	+1,4	16.758	14.779	16:20
AA17D	CI	81,01	81,80	81,80	82,60	82,49	+1,8	1M134	933.818	15:58
AA17D		81,90	81,90	81,15	82,60	81,50	-0,5	703.975	577.178	16:59
AN18		1.170	1.190	1.170	1.190	1.190	+1,7	83.868	991.352	16:54
AS15		65,25	65,25	65,25	65,25	65,25		107.008	69.822	14:15
AY24	CI	1.040	1.040	1.040	1.072	1068,75	+2,8	2M091	22M209	15:47
AY24	24	1.026	1.070	1.070	1.070	1.070	+4,3	58.754	628.667	16:21
AY24		1.044	1.044	1.035	1.074	1.070	+2,5	12M405	132M351	16:59
AY24C	CI	84,00	85,00	85,00	85,50	85,50	+1,8	600.000	512.500	15:48
AY24C		84,25	85,25	85,00	85,75	85,75	+1,8	158.822	135.629	16:18
AY24D	CI	79,50	79,50	79,50	80,00	80,00	+0,6	8.640	6.888	15:01
AY24D		79,50	79,80	79,70	80,00	80,00	+0,6	559.988	447.345	16:48
BARY1		440,00	460,00	460,00	460,00	460,00	+4,5	10.000	46.000	14:52
BD2C6		820,00	895,00	895,00	895,00	895,00	+9,1	100.000	895.000	15:40
BD2C9		795,00	800,00	795,00	805,00	805,00	+1,3	347.000	2M775	16:53
BDC18	CI	850,00	925,00	925,00	925,00	925,00	+8,8	1.000	9.250	12:23
BDC18		930,00	935,00	935,00	945,00	945,00	+1,6	119.000	1M118	16:56
BDC19	48	800,00	915,00	915,00	915,00	915,00	+14,4	1M450	13M267	15:08
BDC19		900,00	900,00	900,00	917,50	912,00	+1,3	412.000	3M764	16:53
BDC20		790,00	777,00	777,00	795,00	792,50	+0,3	36.000	285.645	15:52
BDED	CI	710,05	730,00	730,00	730,00	730,00	+2,8	27.000	197.100	14:48
BDED		721,00	721,00	721,00	742,00	741,00	+2,8	604.354	4M440	17:00
BDEDD		55,00	54,00	54,00	54,00	54,00	-1,8	3.703	2.000	13:23
BP15		1.177	1.220	1.220	1.220	1.220	+3,7	200.000	2M440	15:21
BP18		1.095	1.100	1.100	1.110	1.110	+1,4	500.000	5M512	13:31
BP21		1.085	1.139	1.139	1.139	1.139	+5,0	100.000	1M139	16:55
BPLD		640,00	640,00	630,00	640,00	639,00	-0,2	25.002	158.511	16:55
BPMD		765,00	775,50	775,50	775,60	775,60	+1,4	11.865	92.015	16:50
CEDI		1.290	1.300	1.300	1.300	1.300	+0,8	119.800	1M557	15:59
CO17		412,00	420,00	420,00	420,00	420,00	+1,9	1.000	4.200	16:13
CO17	48	417.868	404,00	404,00	404,00	404,00	-3,3	600.000	2M424	16:14
DIA0		1.280	1.320	1.320	1.330	1.330	+3,9	17.000	225.745	15:15
DICA	CI	1.285	1.305	1.305	1.319,9	1.319,9	+2,7	49.300	647.505	13:44
DICA		1.299	1.300	1.300	1.334	1.331	+2,5	643.396	8M536	16:59
DICP		248,00	247,25	247,00	249,00	249,00	+0,4	752.563	1M863	16:59
DICY	48	1.265	1.320	1.320	1.330	1.330	+5,1	176.102	2M336	13:13
DICY	CI	1.285	1.305	1.305	1.336	1.336	+4,0	17.584	231.234	14:59
DICY		1.305	1.310	1.310	1.340	1.330	+1,9	581.035	7M726	16:59
DIY0		1.260	1.295	1.280	1.330	1.300	+3,2	39.811	514.626	15:19
ERG16		738,00	738,00	737,00	750,00	750,00	+1,6	219.000	1M618	16:30
FORM3		616.313	645,00	645,00	645,00	645,00	+4,7	3.725	24.026	15:56
NDG1		800,00	800,00	800,00	800,00	800,00		1.000	8.000	12:54
NDG21	48	875,00	895,00	895,00	910,00	910,00	+4,0	3M000	27M150	13:51
NDG21		907,00	913,00	913,00	913,00	913,00	+0,7	2.000	18.260	16:08
NF18		155,60	156,75	156,25	157,00	156,25	+0,4	652.690	1M021	15:57
PARA	CI	525,00	588,00	588,00	588,00	588,00	+12,0	8.000	47.040	12:38
PARA		574,00	572,00	572,00	600,00	588,00	+2,4	1M123	6M604	16:54
PARE		785,00	790,00	790,00	790,00	790,00	+0,6	10.035	79.280	15:27
PARP		85,00	85,10	85,00	86,00	86,00	+1,2	2M904	2M475	16:56
PARY		616,00	620,00	620,00	625,00	620,00	+0,6	434.769	2M705	16:46
PBF15	48	877,00	888,00	888,00	888,00	888,00	+1,3	100.000	888.000	12:17
PBF15		890,00	890,00	890,00	891,00	890,00		220.000	1M958	16:52
PMD18		800,00	810,00	810,00	820,00	820,00	+2,5	100.000	813.763	16:58
PMO18		800,00	800,00	795,00	820,00	820,00	+2,5	325.000	2M611	16:55
PMY16		677,00	680,00	680,00	680,00	680,00	+0,4	100.000	680.000	16:15
PUO19		900,00	905,00	905,00	910,00	906,00	+0,7	339.501	3M074	15:29
RNG22	48	0,00	72,00	72,00	72,00	72,00		11.500	8.280	12:30
RO15	CI	1.173	1.173	1.173	1.195,5	1194,75	+1,9	11M194	133M096	15:59
RO15	48	1.171	1.185	1.182	1.195	1.195	+2,0	418.750	4M984	16:51
RO15		1171,9	1.173	1.173	1.197	1196,5	+2,1	24M935	297M586	16:59
RO15	24	1.174	1.189	1.189	1.195	1.195	+1,8	1M846	22M047	17:00
RO15C	24	94,50	96,00	96,00	96,00	96,00	+1,6	3.750	3.600	13:06
RO15C	CI	95,00	95,00	95,00	95,90	95,90	+0,9	675.554	644.862	15:51
RO15C		94,75	95,25	95,25	95,75	95,25	+0,5	274.377	262.050	16:43



## Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar 26-8-14

RENTA FIJA										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
RO15D	CI	89,00	88,75	88,60	89,45	<b>88,75</b>	- 0,3	1M481	1M320	15:49
RO15D		88,75	88,70	88,70	89,50	<b>88,75</b>		2M502	2M230	16:58
TUCS1	48	108,654	154,50	154,50	154,50	<b>154,50</b>	+42,2	25,078	38,745	12:29
TVPA		84,05	84,45	84,00	85,00	<b>84,90</b>	+ 1,0	18M274	15M490	16:59
TVPE		111,00	111,50	111,50	115,50	<b>115,00</b>	+ 3,6	683.148	783.558	16:30
TVPP		7,76	7,76	7,705	7,80	<b>7,80</b>	+ 0,5	23M358	1M819	16:48
TVPY	48	84,85	89,30	89,30	89,50	<b>89,50</b>	+ 5,5	150.000	134.150	14:14
TVPY	CI	88,00	89,50	89,50	89,50	<b>89,50</b>	+ 1,7	300.000	268.500	15:55
TVPY		88,20	88,50	88,50	90,00	<b>89,35</b>	+ 1,3	5M460	4M856	16:52
TVY0		85,25	86,10	86,10	87,40	<b>87,40</b>	+ 2,5	11M953	10M415	16:54

## Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Fuente: MerVaRos

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	90221	GARA1401003	GALICIA	007	59	Sin Inf.	Sin Inf.	14/01/2015	48hs	22.587,00
Avalado	90222	GARA2802012	GALICIA	007	64	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2015	48hs	29.043,93
Avalado	90223	GARA3001008	GALICIA	007	72	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2015	48hs	28.500,00
Avalado	90224	GARA1501008	NACION	011	142	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2015	48hs	19.000,00
Avalado	90225	GARA1502009	NACION	011	142	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2015	48hs	19.000,00
Avalado	90226	GARA0701003	BAPRO	014	339	Sin Inf.	Sin Inf.	07/01/2015	48hs	3.000,00
Avalado	90227	GARA2501005	BAPRO	014	365	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2015	48hs	10.000,00
Avalado	90228	GARA1201003	ICBC	015	155	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2015	48hs	11.468,85
Avalado	90229	GARA1202003	ICBC	015	155	Sin Inf.	Sin Inf.	12/02/2015	48hs	11.468,85
Avalado	90230	GARA1501008	CORDOBA	020	304	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2015	48hs	2.766,33
Avalado	90231	GARA1501008	CORDOBA	020	318	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2015	48hs	3.958,00
Avalado	90232	GARA1502009	CORDOBA	020	408	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2015	48hs	10.705,74
Avalado	90233	GARA3001008	PATAGONI	034	46	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2015	48hs	7.982,00
Avalado	90234	GARA2001008	CREDECIOO	191	276	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2015	48hs	9.572,62
Avalado	90235	GARA3003007	CREDECIOO	191	294	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2015	48hs	7.000,00
Avalado	90236	GARA2001008	MACRO	285	343	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2015	48hs	5.430,40
Avalado	90237	GARA0501004	SANTA FE	330	74	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2015	48hs	9.800,00
Avalado	90239	GARA2410003	GALICIA	007	133	Sin Inf.	Sin Inf.	24/10/2014	48hs	21.600,00
Avalado	90240	GARA1010007	GALICIA	007	133	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2014	48hs	21.700,00
Avalado	90241	GARA1710003	GALICIA	007	133	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2014	48hs	22.081,06
Avalado	90242	GARA2010007	SANTANDE	072	39	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2014	48hs	57.440,00
Avalado	90243	GARA1509008	IND.AZUL	322	33	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2014	48hs	75.000,00
Avalado	90244	GARA2909003	IND.AZUL	322	33	Sin Inf.	Sin Inf.	29/09/2014	48hs	75.000,00
Avalado	90251	ACPY2211002	MACRO	285	ARM	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2014	48hs	25.000,00
Avalado	90252	ACPY3012005	MACRO	285	ARM	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2014	48hs	25.000,00
Avalado	90253	ACPY0112001	MACRO	285	ARM	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2014	48hs	25.000,00
Avalado	90254	ACPY2210002	SANTA FE	330	ARM	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2014	48hs	25.000,00
Avalado	90255	ACPY0211001	SANTA FE	330	ARM	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2014	48hs	25.000,00
Avalado	90256	ACPY1212001	SANTA FE	330	ARM	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2014	48hs	25.000,00
Avalado	90257	ACPY2010003	NACION	011	CHA-	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2014	48hs	30.000,00
Avalado	90258	ACPY3101004	GALICIA	007	MAT	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2015	48hs	104.403,00
Avalado	90259	ACPY2802008	GALICIA	007	MAT	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2015	48hs	104.000,00
Avalado	90261	ACPY3006008	PATAGONI	034	RAF	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	66.000,00
Avalado	90262	ACPY3001005	CREDECIOO	191	SALT	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2015	48hs	61.860,00
Avalado	90263	ACPY3004008	CREDECIOO	191	SALT	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2015	48hs	78.500,00
Avalado	90264	ACPY2005004	CREDECIOO	191	SALT	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2015	48hs	78.500,00
Avalado	90268	ACPY0310001	GALICIA	007	TIRO	Sin Inf.	Sin Inf.	03/10/2014	48hs	39.600,00
Avalado	90269	ACPY1010004	GALICIA	007	TIRO	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2014	48hs	39.600,00
Avalado	90270	ACPY3009007	CREDECIOO	191	VEN	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2014	48hs	113.473,20
Avalado	90271	ACPY0512002	MACRO	285	ROS	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2014	48hs	50.000,00
Avalado	90272	ACPY1212001	MACRO	285	ROS	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2014	48hs	50.000,00
Avalado	90273	GAVA2004001	MACRO	285	869	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2015	48hs	87.300,34
Avalado	90274	ACPY3006008	NACION	011	AVEL	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	138.827,00
Avalado	90275	ACPY1509004	ICBC	015	REC	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2014	48hs	14.306,47
Avalado	90276	ACPY3006008	MACRO	285	REC	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	170.000,00

## TIPO DE CAMBIO

Mercado de divisas		
Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	8,3060	8,4060
Libra esterlina (*)	13,7414	13,9321
Euro (*)	10,9290	11,0816
Franco Suizo	904,4298	916,5740
Yen	7,9718	8,0793
Dólar canadiense	758,0957	768,1896
Corona danesa	146,4612	149,0860
Corona noruega	134,0549	136,5792
Corona sueca	119,0531	121,4164

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (\*) Cotización por unidad.

Mercado cambiario		
	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	8,3060	8,4060
USD Bco Central Referencia	8,4110	
USD Interbancario	8,4000	8,4050
USD Mayorista bancos	8,4000	8,4075
USD Mayorista casas cambio	14,1500	14,2000
USD Minorista casas cambio	8,3500	8,4500
USD Valor hoy mercado	8,4050	8,4075
EUR Mayorista casas cambio	10,9000	11,2000
EUR Minorista casas cambio	10,8200	11,3200

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.

**SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C1) - N° 7  
SICOM CRÉDITOS III Y IV.....N°7  
LA VITALICIA X.....C.S.; N° 1- C1)

**CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:**

N° 1-C1): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia emitan opinión en forma condicionada sobre la situación patrimonial, financiera y sobre los resultados.

N° 7: Con fecha 05 de junio 2014 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes, en los que GPS FIDUCIARIA S.A intervienga en carácter de Fiduciario Financiero, hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida

C.S.: Cotización Suspendida

**RESULTADO DE COLOCACIÓN**

Rosario, 22 de Agosto de 2014.

**Bolsa de Comercio de Rosario  
Presente**

**Ref.: Fideicomiso Financiero Coinag II  
Resultado de su colocación**

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, en nuestro carácter de Organizador de la Colocación y autorizado del Fiduciario en el fideicomiso de la referencia, informamos que ha sido suscripta la emisión del mismo por un total de V\$N 39.953.261 .  
A continuación se realiza un detalle de la colocación:

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase VDF A**

Total de las ofertas recibidas: V\$N 32.651.373,00  
Total de oferentes: 34  
Total de ofertas aceptadas en firme: 32  
Ofertas competitivas: 24  
Ofertas no competitivas: 10  
Total de valor nominal aceptado: V\$N 28.651.373,00  
Tasa de corte: 26,50%.  
Precio de colocación: 104.2302%.  
Porcentaje de prorrateo Tramo Competitivo: 100.00%.  
Nominales a prorrata: 5,822,373.00.  
Sobreoferta en porcentaje: 13,96%.  
Sobreoferta en nominales: V\$N 4.000.000,00

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase VDF B**

Total de las ofertas recibidas: V\$N 2.800.000,00  
Total de oferentes: 4  
Total de ofertas aceptadas en firme: 2  
Ofertas competitivas: 4  
Ofertas no competitivas: 0  
Total de valor nominal aceptado: V\$N 1.898.585,00  
Tasa de corte: 29,50%.  
Precio de colocación: 100.4514%.  
Porcentaje de prorrateo Tramo Competitivo: 89.86%.  
Nominales a prorrata: 1.000.000,00  
Sobreoferta en porcentaje: 47.48%.  
Sobreoferta en nominales: V\$N 901.415,00

**Certificados de Participación**

Total de las ofertas recibidas: V\$N 9.403.303,00  
Total de oferentes: 1  
Total de ofertas aceptadas en firme: 1  
Total de valor nominal aceptado: V\$N 9.403.303,00  
Precio de corte: 100.00.

**Mercado de Valores de Rosario S.A.  
Fernando J. Luciani Gerente General**

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte de la Bolsa de Comercio de Rosario.  
El período de colocación se encuentra supeditado a la autorización de listado que deberá otorgar la Bolsa de Comercio de Rosario, si la misma no se hubiera obtenido, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.



**PROSPECTO DE EMISIÓN  
OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES Serie VIII  
por hasta V/N \$ 15.000.000.-**



*Las Obligaciones Negociables que se ofrecen por el presente Prospecto han sido emitidas por Regional Trade S. A. (indistintamente la "Sociedad" o el "Emisor") conforme al Decreto 1087/93 y Decreto 319/08 y disposiciones concordantes de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (T.O. 2013 aprobado por la Resolución General 622/2013 ("las Normas") y de la Bolsa de Comercio de Rosario (las "ON Serie VIII" u "Obligaciones Negociables Serie VIII")*

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VIII CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO Y HAN SIDO CALIFICADAS CON FECHA 3 DE JUNIO DE 2014 POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A., cuyo cambio de denominación se encuentra en trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia) CON A3 (arg).**

**OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VIII AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 17.423 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014. DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.**

**ESTAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SOLO PUEDEN SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICA EL ART. 4 DEL CAPITULO VI TITULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.**

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Cortada Falucho N° 2552 Piso 1°, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el de los Colocadores, en las oficinas de la Bolsa de Comercio de Rosario sitas en Córdoba 1402 y en la página de internet de la CNV [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar).

La fecha del presente Prospecto es 26 de agosto de 2014.

#### **I.- ADVERTENCIAS**

**DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, "LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES" (LOS "RESPONSABLES DIRECTOS") AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE "LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN". LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.**

La calificación de riesgo efectuada no constituye una recomendación de comprar, vender o conservar las Obligaciones Negociables Serie VIII, y puede ser modificada, suspendida o retirada en cualquier momento.

La adquisición de las Obligaciones Negociables Serie VIII importa la asunción de determinados riesgos. Se recomienda a los inversores, a que efectúen su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

#### **Restricciones para la adquisición de las Obligaciones Negociables Serie VIII**

Los valores negociables comprendidos en el régimen especial de emisión de deuda de pequeñas y medianas empresas sólo podrán ser adquiridos por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías:

1. El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus entidades autárquicas, Bancos y entidades financieras oficiales, sociedades del Estado, empresas del Estado y personas jurídicas de derecho público.
2. Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.



3. Sociedades cooperativas, entidades mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
4. Agentes de negociación.
5. Fondos comunes de inversión.
6. Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000).
7. Sociedades de personas con un patrimonio neto mínimo superior a PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).
8. Personas jurídicas constituidas en el exterior y personas físicas con domicilio real fuera del país.
9. Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Los agentes de negociación que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las Normas.

Los compradores deberán dejar constancia ante los respectivos agentes de negociación que: (a) Los valores negociables en cuestión son adquiridos sobre la base del prospecto de emisión que han recibido; y (b) la decisión de inversión ha sido adoptada en forma independiente.

## **II.- CONSIDERACIONES PARA LA INVERSIÓN. FACTORES DE RIESGO**

*Se recomienda a los potenciales inversores que antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Serie VIII, consideren detenidamente los riesgos e incertidumbres descriptos en el presente capítulo. Los riesgos e incertidumbres descriptos a continuación tienen por objeto resaltar tanto los riesgos que generalmente afectan a Argentina y a la industria en que la Sociedad opera como así también los riesgos e incertidumbres específicos de la Sociedad y de las Obligaciones Negociables Serie VIII.*

*Los factores de riesgo enumerados en esta sección no constituyen los únicos riesgos relacionados con Argentina o con las actividades de la Sociedad o con las Obligaciones Negociables Serie VIII, y pueden existir otros riesgos e incertidumbres que en este momento no han llegado a conocimiento de la Sociedad o que ésta actualmente no considera significativos.*

### **1.- Factores de Riesgo relacionados con la Sociedad y con el sector en el que la Sociedad se desarrolla.**

#### **(a) Competencia**

Existen en el mercado argentino empresas comercializadoras que compiten en similares condiciones operativas y comerciales que Regional Trade SA. Las mismas venden alimentos con sus propias marcas y con un esquema de distribución similar. Esta competencia está constituida por no más de cuatro organizaciones. Formaron parte de nuestra competencia también importadores menores y cadenas de supermercados o mayoristas, los cuales actualmente están retirando su participación, a partir de las nuevas exigencias del Gobierno nacional en materia de importaciones.

#### **(b) Condiciones económicas adversas en Argentina pueden resultar en una disminución de las ventas de la Sociedad y afectar su situación financiera.**

A partir del nuevo régimen de Declaración Jurada Anticipada de Importaciones, surgen en el mercado dudas en cuanto a la fluidez de los ingresos de todo tipo de insumos y productos importados.

Otra condición adversa es la probabilidad de una desmejora en los indicadores de consumo, los que pueden decaer a causa del desacople de los acuerdos salariales con la inflación y con los aumentos de tarifas derivados de la reducción o eliminación de subsidios. En ese marco las ventas pueden acompañar dicha disminución.

En el supuesto que la economía argentina ingrese en un período de recesión o si la inflación o la devaluación del peso o las tasas de interés aumentaran de manera significativa, o por su parte el crédito disminuyera significativamente, la Sociedad podría ver disminuidas sus ventas, y por ende disminuirían también sus ingresos, afectando negativamente su situación financiera y rentabilidad.

#### **(c) Riesgos relacionados con la financiación a clientes**

La empresa continúa financiando sus ventas a clientes. La cartera de clientes esta conformada por: (a) grandes cadenas internacionales, (b) cadenas nacionales, (c) mayoristas y (d) distribuidores

En el supuesto que se alargue significativamente la cadena de pagos la Sociedad podría ver disminuidas sus ventas, y por ende disminuirían también sus ingresos, afectando negativamente su situación financiera y rentabilidad.

### **2.- Factores de riesgo relacionados con las Obligaciones Negociables Serie VIII.**

#### **(a) Inexistencia de Mercado Público para las Obligaciones Negociables Serie VIII**

Las Obligaciones Negociables Serie VIII se listarán en la Bolsa de Comercio de Rosario, y eventualmente en cualquier otra bolsa o mercado de valores o en cualquier sistema de cotización automatizada. No obstante, no puede asegurarse la existencia de un mercado secundario para las Obligaciones Negociables Serie VIII ni la liquidez de las mismas en un mercado secundario, si dicho mercado existiese.

#### **(b) La Sociedad podría rescatar las Obligaciones Negociables Serie VIII antes de su vencimiento.**

Las Obligaciones Negociables Serie VIII podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad conforme se menciona bajo el título "Reembolso Anticipado a Opción del Emisor" del Prospecto. En consecuencia, un inversor podrá no estar en posición de reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título similar a una tasa de interés efectiva como la de las Obligaciones Negociables Serie VIII.

#### **(c) En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables Serie VIII votarán en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.**

En caso que la Sociedad se encontrara sujeta a procesos judiciales de concurso preventivo, acuerdo preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie VIII emitidas estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales, y consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables Serie VIII no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los



efectos del cómputo de las mayorías requeridas por la Ley de Quiebras, la cual es igual a la mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables Serie VIII puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros de la Sociedad.

En particular, la Ley de Concursos establece que en el caso de títulos emitidos en serie, tal como las Obligaciones Negociables Serie VIII, los titulares de las mismas que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios. Dicho procedimiento establece que: 1) se reunirán en asamblea convocada por el fiduciario o por el juez en su caso; 2) en ella los participantes expresarán su conformidad o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo que les corresponda, y manifestarán a qué alternativa adhieren para el caso que la propuesta fuere aprobada; 3) la conformidad se computará por el capital que representen todos los que hayan dado su aceptación a la propuesta, y como si fuera otorgada por una sola persona; las negativas también serán computadas como una sola persona; 4) la conformidad será exteriorizada por el fiduciario o por quien haya designado la asamblea, sirviendo el acta de la asamblea como instrumento suficiente a todos los efectos; 5) podrá prescindirse de la asamblea cuando el fideicomiso o las normas aplicables a él prevean otro método de obtención de aceptaciones de los titulares de créditos que el juez estime suficiente; 6) en los casos en que sea el fiduciario quien haya resultado verificado o declarado admisible como titular de los créditos, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 bis de la Ley de Concursos, podrá desdoblarse su voto; se computará como aceptación por el capital de los beneficiarios que hayan expresado su conformidad con la propuesta de acuerdo al método previsto en la ley que le resulte aplicable; y como rechazo por el resto. Se computará en la mayoría de personas como una aceptación y una negativa; 7) en el caso de legitimados o representantes colectivos verificados o declarados admisibles en los términos del artículo 32 bis de la Ley de Concursos, en el régimen de voto se aplicará el inciso 6 anterior; 8) en todos los casos el juez podrá disponer las medidas pertinentes para asegurar la participación de los acreedores y la regularidad de la obtención de las conformidades o rechazos.

En adición a ello, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenido que aquellos titulares de las Obligaciones Negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para calcular dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descripto y de los precedentes judiciales mencionados hace que en caso que la Sociedad entre en un proceso concursal o de reestructuración de sus pasivos, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables Serie VIII en relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales puede verse disminuido.

### **3.- Suficiencia de la garantía de las Obligaciones Negociables Serie VIII**

Las Obligaciones Negociables Serie VIII estarán garantizadas mediante una fianza otorgada por Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada (el "Fiador") accionista controlante en un 99% del Emisor. En caso de incumplimiento del Emisor a sus obligaciones de pago el Fiador deberá cancelar lo adeudado. Si éste incumpliera los obligacionistas deberán iniciar las acciones legales correspondientes para perseguir el cobro de los Servicios adeudados.

### **III.- ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO**

El artículo 303 del Código Penal tipifica el delito de lavado de activos, que se configura cuando una persona física o jurídica convierta, transfiera, administre, venda, grave, disimule o de cualquier otro modo ponga en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, o los recibiere con el fin de hacerlos aplicar en una operación de las previstas y siempre que su valor supere la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

El art. 306 del mismo Código tipifica el delito de financiamiento del terrorismo:

*"1. Será reprimido con prisión de CINCO (5) a QUINCE (15) años y multa de DOS (2) a DIEZ (10) veces del monto de la operación, el que directa o indirectamente recolectare o proveere bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte: a) Para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; b) Por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; c) Por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies.*

*2. Las penas establecidas se aplicarán independientemente del acaecimiento del delito al que se destinara el financiamiento y, si éste se cometiere, aún si los bienes o el dinero no fueran utilizados para su comisión.*

*3. Si la escala penal prevista para el delito que se financia o pretende financiar fuera menor que la establecida en este artículo, se aplicará al caso la escala penal del delito que se trate. 4. Las disposiciones de este Artículo regirán aun cuando el ilícito penal que se pretende financiar tuviere lugar fuera del ámbito de aplicación espacial de este Código, o cuando en el caso del inciso b) y c) la organización o el individuo se encontraren fuera del territorio nacional, en tanto el hecho también hubiera estado sancionado con pena en la jurisdicción competente para su juzgamiento".*

*El artículo 41 quinquies del Código Penal refiere a los delitos que hubieren sido cometidos "con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo".*

Para detectar y prevenir estos delitos la ley 25.246 - texto conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683 - atribuye ciertas responsabilidades especiales a diversas personas físicas y jurídicas del sector privado (bancos, compañías financieras, casas de cambio, agentes de bolsa, fiduciarios, escribanos, profesionales en ciencias económicas, etc.). Esas obligaciones consisten, básicamente, en adoptar políticas, procedimientos, estructuras y soportes técnicos adecuados tendientes a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, tales como "conocer al cliente" (identificar, documentar ese conocimiento, registrar, monitorear y analizar las operaciones) y adoptar una actitud de alerta para no ser utilizados en estas maniobras delictivas. Además impone a los sujetos obligados el deber de poner a disposición de la Unidad de Información Financiera (UIF) la documentación recabada de sus clientes y de llevar a conocimiento de la Unidad de Información Financiera (UIF), las conductas o actividades de las personas físicas o jurídicas, a través de las cuales pudiere inferirse la existencia de una situación atípica que fuera susceptible de configurar un hecho u operación sospechosa, de lavado de activos o financiación de terrorismo.

Para mejor cumplir dichas responsabilidades, las entidades financieras y los agentes de bolsa y de otros mercados deben adoptar políticas, estructuras y procedimientos para tal fin, así como designar un funcionario de máximo nivel como la persona responsable de ejecutar las políticas y procedimientos establecidos por la dirección de la empresa y centralizar las informaciones que requieran el BCRA o la UIF.



Además, las entidades financieras deben informar a la UIF cualquier transacción que por carecer de justificación económica o jurídica, ser innecesariamente compleja, o por sus propias características o de las personas intervinientes, ya sea realizada en oportunidades aisladas o en forma reiterada y de acuerdo a un análisis ponderado, realizado según su idoneidad y experiencia, parezca sospechosa de constituir una acción de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El emisor cumple con todas las disposiciones de la ley mencionada y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 11/2011, 58/2011, 229/2011, y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley 25.246. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones de las Normas de la CNV.

Los agentes colocadores y sub-colocadores declaran formalmente aplicar las medidas necesarias para una correcta identificación y conocimiento del cliente, registro de operaciones, manteniendo estructuras y sistemas para una adecuada política de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y, de corresponder, para reportar las transacciones sospechosas a las autoridades competentes en debida forma y tiempo y proceder al bloqueo de los fondos en caso de serle requerido por disposición legal expresa.

Los adquirentes de las Obligaciones Negociables asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se reprime el uso de información privilegiada con penas que alcanzan los ocho años de prisión, según el caso. La reforma también sanciona la manipulación de precios mediante el falseamiento de información, el ofrecimiento de valores negociables o instrumentos financieros mediante ocultamiento de información veraz relevante, la emisión de valores negociables y la intermediación financiera sin autorización emitida por la autoridad de supervisión competente. La norma establece que cuando se trate de personas jurídicas que hagan oferta pública de valores negociables, las sanciones deberán ser aplicadas cuidando de no perjudicar a los accionistas o titulares de los títulos respectivos a quienes no quepa atribuir responsabilidad en el hecho delictivo.

Para un análisis más puntual del régimen los inversores pueden recurrir a sus asesores legales y/o consultar la normativa aplicable en el sitio web del MECON (<http://mecon.gov.ar>) o de la UIF (<http://www.uif.gov.ar>) o de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)).

#### IV.- CONDICIONES DE EMISION

<b>1.- Emisor:</b>	Regional Trade S.A.
<b>2.- Monto de las ON Serie VIII:</b>	Hasta \$ 15.000.000.- (pesos quince millones).
<b>3.- Vencimiento:</b>	A los 12 meses desde la Fecha de Integración (siendo ésta dentro del segundo Día Hábil posterior al cierre del período de colocación, en que ha de integrarse el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie VIII conforme se indique en el Aviso de Colocación).
<b>4.- Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación:</b>	\$1 (un peso).
<b>5.- Servicios de interés:</b>	En concepto de renta se pagará en forma mensual un interés variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación, con un mínimo del 22% y un máximo del 33% nominal anual, devengado desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente (el "Período de Devengamiento"). El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). La Tasa de Referencia es la Tasa BADLAR, que es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas de Referencia publicadas durante (a) el mes calendario anterior a la Fecha de Integración, para el primer Servicio, y (b) durante el mes calendario anterior al inicio de cada Período de Devengamiento, para los siguientes. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página de internet ( <a href="http://www.bcr.gov.ar">www.bcr.gov.ar</a> ), Sección "Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés para depósitos /Series diarias/BADLAR". En caso que la Tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. El Diferencial de Tasa es la tasa adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, expresada como una cantidad de puntos básicos, y que se determinará a través del sistema determinado en el capítulo "Colocación" del Prospecto al finalizar el Período de Colocación. Una vez determinado el Diferencial de Tasa se publicará el mismo en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario.
<b>6.- Pagos de Servicios:</b>	Los intereses y/o amortizaciones ("Servicios") respecto de las ON Serie VIII serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. El monto de intereses a pagar por cada unidad monetaria de capital se redondeará al centavo más cercano, redondeando hacia arriba el medio centavo. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar



	en la ciudad de Rosario.
<b>7.- Intereses moratorios:</b>	Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés determinado conforme al punto 5 sobre los conceptos adeudados. Si en una Fecha de Pago de Servicios no hubiesen sido pagados los intereses, entonces los intereses devengados hasta esa fecha serán capitalizados mensualmente, devengándose el interés moratorio sobre el nuevo capital.
<b>8.- Fecha de Pago de Servicios:</b>	Las Fechas de Pago de Servicios serán indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios.
<b>9.- Cuadro de Pago de Servicios:</b>	Es el cuadro inserto en el Aviso de Colocación en el que se indicarán las Fechas de Pago de Servicios de las ON Serie VIII.
<b>10.- Aviso de Colocación:</b>	Es el aviso a publicar en el Boletín diario de la BCR y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ( <a href="http://www.cnv.gob.ar">www.cnv.gob.ar</a> ) ("AIF") por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie VIII.
<b>11.- Precio de Emisión:</b>	100% del valor nominal.
<b>12.- Monto mínimo de Suscripción:</b>	V/N \$ 10.000.- (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
<b>13.- Amortización:</b>	En 8 cuotas mensuales y consecutivas a partir de la quinta Fecha de Pago de Servicios. De la quinta a la octava Fecha de Pago de Servicios cada cuota será equivalente al 10% sobre el valor nominal emitido. De la novena a la duodécima Fecha de Pago de Servicios cada cuota será equivalente al 15% sobre el valor nominal emitido.
<b>14.- Fecha de Emisión:</b>	Es la Fecha de Integración.
<b>15.- Garantía:</b>	Las ON Serie VIII estarán garantizadas mediante una fianza otorgada por Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada (el "Fiador"). Ante la notificación por carta documento realizada por cualquier titular de las ON Serie VIII al domicilio del Fiador, donde se informe que el Emisor no ha transferido a la Caja de Valores S.A. los fondos necesarios para hacer frente al pago de los importes vencidos y exigibles bajo las ON Serie VIII conforme a sus condiciones de emisión, por cualquier causa, o al haber el Fiador tomado conocimiento de dicho incumplimiento por cualquier otro medio, el Fiador realizará el pago correspondiente dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes mediante transferencia del importe correspondiente a la Caja de Valores S.A. El pago a ser realizado por el Fiador se realizará respetando el trato igualitario de los obligacionistas conforme lo dispuesto por los artículos 40 y 49 de la ley 20.643. La fianza se formaliza mediante la firma del representante legal o apoderado del Fiador en el Prospecto de Emisión.
<b>16.- Reembolso anticipado a opción del Emisor:</b>	La Sociedad podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON Serie VIII que se encuentren en circulación, al valor residual (valor nominal menos amortizaciones), con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del Valor de Reembolso (conforme este término se define más adelante). El importe a pagar a los obligacionistas será el que resultará de sumar al valor residual - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago (el "Valor de Reembolso"). La decisión será publicada en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario y en la AIF. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El Valor de Reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente.
<b>17.- Forma de las Obligaciones Negociables:</b>	Las Obligaciones Negociables Serie VIII serán documentadas en certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La Caja de Valores S.A. se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios; estos aranceles estarán a cargo de los depositantes que podrán trasladarlos a los beneficiarios.
<b>18.- Aspectos impositivos:</b>	Todos los pagos relacionados con las ON Serie VIII serán efectuados por la Sociedad con las retenciones o deducciones por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros. En el caso de que así se apliquen o establezcan esos gravámenes u obligaciones, la Sociedad efectuará las deducciones correspondientes, excepto que no deba retenerse o deducirse importe alguno respecto de un inversor (o a un tercero en nombre de un inversor), cuando dicho inversor sea responsable del pago de esos impuestos en relación con sus ON Serie VIII en razón de mantener alguna conexión con la Nación, una jurisdicción provincial o local, o con el Emisor, distinta de la simple titularidad de esas ON Serie VIII o el recibo del pago pertinente respecto del mismo.
<b>19.- Causales de Incumplimiento:</b>	Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos, sea cual fuere el motivo de dicha Causal de Incumplimiento: (a) Falta de pago de los intereses, capital adeudados respecto de las ON Serie VIII cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de cinco (5) Días Hábiles; o (b) Si la Sociedad no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecidos en las condiciones de emisión de las ON Serie VIII y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada cinco (5) Días Hábiles después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al respecto a la Sociedad; o (c) Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado una sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Sociedad o el Fiador, para el pago de dinero por un monto superior a dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) (o su equivalente en otras monedas) y hubieran transcurrido diez (10) Días Hábiles desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido; o (d) Si la Sociedad o el Fiador solicitara su concurso preventivo o



	<p>su propia quiebra, o iniciara los procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial, o si le fuera declarada la quiebra; (e) Conforme a laudo del Tribunal Arbitral o sentencia judicial de tribunal competente, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por el Emisor o el Fiador (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las ON Serie VIII o en cualquier documento entregado por la Sociedad o el Fiador conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Sociedad o del Fiador para cumplir con sus obligaciones bajo las ON Serie VIII o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las ON Serie VIII; (f) le fuera cerrada cualquier cuenta corriente por libramiento de cheques sin fondos, aunque tal causal fuera concurrente con otra, (g) le fuera protestada por falta de pago o intimado el pago de una letra de cambio, pagaré o factura de crédito, o si le fuera rechazado un cheque por falta de provisión de fondos, y la Sociedad no pagara las sumas adeudadas en un plazo de tres (3) Días Hábiles, (h) la Sociedad o la Fiadora figurara en la Central de Riego del Banco Central en situación irregular (clasificaciones 3, 4 o 5). Entonces, en cada uno de esos casos, cualquier titular de las ON Serie VIII que en ese momento se encuentren en circulación que represente un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado deberá cursar intimación al Emisor o al Fiador para que formule las explicaciones correspondientes (salvo concurso o quiebra de la Sociedad o del Fiador) y en su caso de cumplimiento a su obligación dentro de los cinco (5) Días Hábiles de ser intimada. Incumplida esta intimación, se declarará la Caducidad de los Plazos mediante aviso por escrito a la Sociedad y el Fiador, a la CNV y en su caso a la bolsa donde se listen las ON Serie VIII. Ante la declaración de Caducidad de Plazos, en cualquiera de los supuestos precedentes, el capital junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de vencimiento de la intimación se hubieran remediado todas las Causales de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON Serie VIII haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, el Emisor o el Fiador abonara una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las ON Serie VIII que se hayan tomado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas ON Serie VIII, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto.</p>
<b>20.- Compromisos generales del Emisor:</b>	<p>En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las ON Serie VIII, la Sociedad se compromete a cumplir los siguientes compromisos: (a) Conservación de propiedades: la Sociedad hará que todas sus propiedades utilizadas en o útiles para el desarrollo de sus actividades sean mantenidas en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, con excepción de aquellas manutenciones, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, situación (financiera o económica) de la Sociedad, consideradas como un todo; (b) Pago de impuestos y otros reclamos: La Sociedad pagará o extinguirá, o hará que sea pagada o extinguida antes de que entre en mora (i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven a la Sociedad o a sus ingresos, utilidades o activos, y (ii) reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación (financiera o económica) de la Sociedad. (c) Seguros: La Sociedad deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes conforme a su actividad. (d) Mantenimiento de Libros y Registros: La Sociedad mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina.</p>
<b>21.- Avisos:</b>	<p>Todos los avisos relacionados con las ON Serie VIII deberán cursarse mediante publicación por un día en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario y cualquier otra entidad en la que se listen. Asimismo se publicarán los avisos en la AIF.</p>
<b>22.- Forma de colocación. Condicionamiento. Resultado:</b>	<p>Las ON Serie VIII serán colocadas a través de oferta pública en el país por el método que establezca la Sociedad, de acuerdo a los procedimientos admitidos por la Comisión Nacional de Valores. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de cuatro (4) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación", respectivamente, y en su conjunto el "Período de Colocación"). El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Emisor y el Organizador de la Colocación circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación.</p>
<b>23.-Listado y Negociación:</b>	<p>Las ON Serie VIII se podrán listar en la Bolsa de Comercio de Rosario ("BCR") y/o negociarse Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") y en cualquier otro mercado autorizado.</p>
<b>24.- Asambleas:</b>	<p>Las asambleas serán convocadas y se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 y siguientes de la Ley 23.576. .</p>
<b>25.- Destino de los fondos:</b>	<p>Los fondos obtenidos por la colocación de las ON serán aplicados a cualquiera de los destinos previstos en el artículo 36 de la ley 23.576, sin perjuicio de su explicitación en el Prospecto.</p>



<b>26.- Resolución de conflictos :</b>	Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el Fiador y/o los Organizadores y/o los Colocadores relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario (el “Tribuna Arbitral”), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor, o (b) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.
<b>27.- Calificación de Riesgo:</b>	FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A., cuyo cambio de denominación se encuentra en trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia) Calificación: “A3 (arg)” Significado de la calificación: Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.

### **V.- LAS ON COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL**

Conforme a las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables las ON son títulos ejecutivos.

A efectos de la legitimación procesal cuando las ON sean emitidas bajo la forma escritural o estén documentadas en certificados globales, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 129 apartado (e) de la Ley de Mercado de Capitales (Ley 26.831), el cual establece:

“ .  
e) *Se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere, presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito. Su expedición importará el bloqueo de la cuenta respectiva, sólo para inscribir actos de disposición por su titular, por un plazo de treinta (30) días hábiles salvo que el titular devuelva el comprobante o dentro de dicho plazo se reciba una orden de prórroga del bloqueo del juez o Tribunal Arbitral ante el cual el comprobante se hubiera hecho valer. Los comprobantes deberán mencionar estas circunstancias*  
*Certificados globales. Se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance indicados en el inciso e) del artículo 129. El bloqueo de la cuenta sólo afectará a los valores negociables a los que refiera el comprobante. Los comprobantes serán emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras. En caso de certificados globales de deuda del fiduciario, si lo hubiere, tendrá la legitimación del referido inciso e) con la mera acreditación de su designación.*”

### **VI.- EL EMISOR**

**Constitución** La sociedad se denomina REGIONAL TRADE SOCIEDAD ANÓNIMA y se constituyó el 16 de noviembre de 1989. Se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 250, Folio 126, Libro 6 de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo 1559. Tiene un plazo de duración de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene su sede social en Cortada Falucho N° 2552, Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Pag. Web: [www.regionaltrade.com.ar](http://www.regionaltrade.com.ar). CUIT 30-64038209-7.

Contacto: Marcelo Fernández. E-mail: [mfernandez@bica.com.ar](mailto:mfernandez@bica.com.ar)

#### **Actividad principal**

Exportación, importación, compra, venta permuta, distribución y comercialización en cualquiera de sus formas, variantes y modos, de todo tipo de frutos, productos, mercancías y artículos naturales, procesados, manufacturados o industrializados. Asimismo se dedicará a la fabricación y elaboración de productos alimentarios, bebidas de todo tipo, jugos, conservas, jaleas, concentrados y en general productos derivados de vegetales y frutas.

#### **Evolución y descripción general**

Regional Trade S.A. fue fundada el 16 de noviembre de 1989 con el objeto de crear una cadena de comercialización y servicios que comprenda a Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Chile.

La empresa es concebida gracias a la iniciativa de un grupo de empresarios, que visualizaron el comienzo de la apertura económica del país, y la agudización de la globalización, así como la concreción del Mercosur, que, en el conjunto, abrieron un abanico de posibilidades de comercio internacional, que nunca se había dado en la Argentina.

La actividad inicial, dado la carencia de experiencia que existía en el mercado en cuanto a la problemática del comercio con otros países, estuvo centrada en brindar servicios sobre logística, costos, impuestos, aduana y otros a empresas de la región para que pudieran concretar y llevar a buen fin las operaciones con clientes y proveedores externos.

Ese servicio, incluía la participación en ferias y exposiciones internacionales, formando grupos de empresas para así aunar fuerzas y conocimientos. Las principales participaciones que merecen mencionarse son: FISA Chile, Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y ASA (Río de Janeiro), entre otras.

Dicha actividad, generó la posibilidad de que Regional Trade S.A. comenzara a forjar su propia gestión de negocios que originaron como consecuencia la implementación de intermediación propia en distintos rubros: bebidas, electrónica, conservas de pescados y vegetales, equipamiento para heladerías, etc., quedando finalmente fuertemente anclado en dos líneas principales: bebidas (champañas, vinos y otras) y conservas (pescados, vegetales y frutas).

Regional Trade S.A. participó en un consorcio de empresas establecido en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, comenzando su actividad exportadora con el producto Fresita. En razón de la crisis de diciembre de 2001 este proyecto se discontinuó, pero nuevamente la sociedad comenzó a concretar operaciones de exportación a países limítrofes tales como las de Fresita y de productos para heladerías a Uruguay. También ha exportado a Paraguay y Uruguay frutillas en almíbar enlatadas.



Los productos a base de frutillas son elaborados en la propia planta industrial localizada en la ciudad de Coronda (Provincia de Santa Fe), que fue adquirida a finales del año 2007. Esta planta ha sido equipada y remodelada para dotarla de una adecuada capacidad de producción para permitir atender tanto el mercado doméstico como las exportaciones a países limítrofes.

Regional Trade S.A., hasta diciembre de 2001, era una empresa con una cartera de productos 100% importados. La devaluación de enero de 2002 y el valor del dólar, generaron la imposibilidad de seguir ingresando productos del exterior.

La empresa ha desarrollado un plan de sustitución de importaciones que le permitió reemplazar todos los productos importados que eran factibles de producirse en el país.

Durante el transcurso del año 2002 se implementó la elaboración de todas las bebidas (Fresita, Obsesión y Sahara) en Mendoza, recuperando progresivamente el abastecimiento a los clientes. En tanto, luego de los primeros meses donde el tipo de cambio llegó a los \$4 por dólar, el valor de la moneda estadounidense se estabilizó en aproximadamente en \$3 y además se recomodaron los precios relativos, por lo cual se pudo retomar el flujo importador de conservas de pescados y vegetales, en razón de que el país no los posee o tiene poca producción o recursos naturales (atún, sardinas, jurel, etc.).

Regional Trade S.A. se encuentra vinculada contractualmente con Viña Manquehue S.A. (hoy Inversiones el Roble S.A.) a través de un contrato de distribución desde que se importaba Fresita desde Chile y un contrato de licencia donde se autoriza la elaboración en Mendoza. El contrato de distribución vence el 31 de diciembre de 2015. La marca Fresita es propiedad de Viña Manquehue S.A. (hoy Inversiones El Roble S.A.), teniendo Regional Trade S.A. derecho al 33% de su valor en caso de venta como así también la opción preferente de compra.

La marca BAHIA es propiedad exclusiva de Regional Trade SA y la misma identifica a conservas de pescados, frutas y vegetales elaborados en el mercado interno o adquiridas a proveedores del exterior (Chile/Brasil/Perú/Ecuador/Tailandia/China/etc.)

La empresa comercializa productos con marcas de terceros, tal es el caso de: Pisco CAPEL de origen Chileno.

Actualmente Regional Trade S.A. y sus marcas se encuentran firmemente asentadas entre los supermercadistas, mayoristas, distribuidores, en donde su marca Fresita es líder absoluto de su segmento, y la marca Bahía en conservas está posicionándose como una de las marcas importantes del sector.

#### **Accionistas**

- Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. 99%
- Fundación Banco Bica 1%

#### **Directorio (período 2013-2015)**

Nombre	Cargo	Antecedentes Profesionales
Sr. José Luis Adolfo Mottalli	Presidente	Jubilado- Comerciante- Consejero Titular de Bica CEML desde 1978, habiendo ocupado los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero y Pro-tesorero en diferentes períodos. CUIT. 20-05955997-5
Sr. Luis Alberto Cafaro	Director Titular	Comerciante- Consejero Titular de Bica CEML desde 1997, actual Vicepresidente de Fundación Banco Bica S.A. y Director Suplente de Regional Trade S.A. CUIT 20-08323181-6
Sr. C.P.N. Luis Ángel Puig	Director Titular	Jubilado- Contador Público- Comerciante- Consejero Titular de Bica CEML desde 1978, habiendo ocupado los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero en diferentes períodos. Actualmente es Presidente de la Federación Argentina de Cooperativas de Crédito, Director Titular de Regional Trade S.A. y Presidente de Banco Bica S.A. CUIT 20-05921329-7
Sr. Andrés Carlos Favalli	Director Suplente	Empleado- Consejero Titular de Bica CEML desde 2010 y se desempeñó como Vocal Suplente desde 2009/2010 CUIT 20-23698339-1
Sr. Alfredo Eduardo Bianchi	Director Suplente	C.P.N. Socio Gerente de Bianchi y Cia. S.C.A. Ex Presidente de la Cámara del Vidrio Plano y sus Manufacturas de la República Argentina( CA. VI. PLAN)- actualmente vocal Bica CEML. Vocal en la Asociación Dirigentes de Empresas. Gerente del "Establecimiento Don Tomaso S.R.L." CUIT 20-12741693-2

La remuneración al directorio por el ejercicio cerrado 30 06 2013 asciende a \$409.485.

#### **Sindicatura (período 2013-2015)**

Nombre	Cargo	Antecedentes Profesionales
Sr. C.P.N José Luis Renzulli	Síndico Titular	Jubilado- Contador Público- Profesor de Inglés- Síndico Titular de Bica CEML desde 1978. Ex Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Prov. de Santa Fe (1990-1994) y Tesorero del mismo (1974-1978) y (1994-1998). Ex Presidente del Colegio de Graduado de Ciencias Económicas de Santa Fe (1986-1990) y Ex Tesorero (1972-1974). Tesorero de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Prov. de Santa Fe (2002- 2010). Actual Síndico Titular, 2010/2014. Ex Presidente del Mercado de Valores S.A. (1996-1999). Actualmente se desempeña como Tesorero Titular del Mercado de Valores S.A., Síndico de Regional Trade S.A., de Biblioteca Popular Bica, de Fundación Banco Bica y Vicepresidente de la Comunidad Castellana de Santa Fe (desde 2008).
Sr. Dr. Agustín Enrique Federik	Síndico Suplente	Abogado- Magíster en Formación superior de Entidades Financieras y Mercados de Capitales de la UNL. Síndico Titular de BICA CEML desde 1996 a 2006 y Consejero Titular de BICA CEML desde 2006. Síndico Titular del Banco de Entre Ríos S.A. 1999/2000 y Director Titular del Banco de Entre Ríos S.A. 2000/2001.

**Gerentes de primera línea**

Nombre	Cargo	Antecedentes Profesionales
Tibalt, Lionel Héctor	Gerente General	Ex empleado de Banco de Santa Fe Ex empleado de Banco Bica Cooperativo Limitado Gerente General de Regional Trade S.A. desde el año 1996.
Ostí, Luis Enrique.	Gerente de Comercialización	Contador Público Nacional egresado de la Universidad Nacional del Litoral. Ex empleado de Banco Bica Cooperativo Limitado Gerente comercial de Regional Trade S.A. desde el año 1996.
Fernández, Marcelo Fabián.	Gerente de Administración y Finanzas	Contador Público Nacional egresado de la Universidad Nacional del Litoral. Titular de Estudio Contable desde 1996 y hasta 2008 Gerente de Administración y Finanzas en Regional Trade SA desde el año 1997.

**Descripción de los productos comercializados**

Los productos comercializados comprenden las siguientes líneas:

Marca: BAHIA

- Conservas de pescados: (sardinas/caballas/atún/jurel/mariscos)
- Conservas de vegetales: (palmitos/choclo/morrones/champañones)
- Conservas de frutas: (duraznos/peras/coctel de frutas)
- Pulpas de frutas: (frutillas/duraznos/ananá) (\*)

- Frutillas en almíbar. (\*)

(\*) Estos productos se elaboran en la planta industrial propia.

Bebidas:

- Espumante frutado FRESITA.
- Pisco chileno CAPEL.

**Planta industrial Coronda**

Los objetivos iniciales que determinaron la adquisición de la planta industrial (producir en volumen, mejorar la calidad, diversificar productos y garantizar la seguridad sanitaria) han sido ampliamente logrados.

La tecnología que se ha ido incorporando ha permitido producir una excelente calidad de pulpas y lograr un producto único como es el de frutillas en almíbar.

Este último producto, frutillas en almíbar, ha tenido una amplia aceptación en el mercado externo. Se han cerrado negocios anuales de volumen significativo en Paraguay y Uruguay y se están continuando las gestiones en Brasil y Chile.

Regional Trade es la única empresa que exporta frutillas con valor agregado. Las oportunidades son sumamente atractivas, por lo cual la empresa necesita continuar adecuando las instalaciones, los procesos productivos y los recursos humanos para estos nuevos y promisorios negocios. Durante el año 2012 se fueron automatizando y perfeccionando todos los circuitos productivos, sumando nuevos equipos que contribuyen fundamentalmente al perfeccionamiento de la calidad de los productos.

**Estrategia de marketing****Fresita**

El ingreso de Fresita al mercado en el año 1992 ocupó un nicho absolutamente nuevo, posicionándose rápidamente en la mente de los consumidores.

Actualmente, el segmento champaña frutados esta integrado por Fresita en el renglón de precio alto y algunas marcas propias de supermercados de bajo precio.

Fresita nunca bajó del 50% de participación en el segmento de champañas frutados.

Promoción y publicidad: el 75% de la decisión de compra de Fresita se concreta en el punto de venta. A tal efecto, el esfuerzo principal de promoción está direccionado a la góndola, repositores, promotoras, degustaciones, acciones, exhibiciones, elementos especiales, etc., para lograr la mayor rotación del producto.

Complementariamente se realizan acciones de imagen de marca en medios masivos de comunicación:

- televisión
- radios
- gráfica
- vía pública

**Objetivos**

*Evitar la estacionalidad:* a través de los años y como consecuencia de múltiples factores, la venta de Fresita se ha ido concentrando en los últimos meses del año (producto ideal para las fiestas). Es prioridad evitar la estacionalidad del producto para que las curvas de ventas no sean tan pronunciadas.

*Marca:* mantener el posicionamiento y el prestigio de Fresita.

**Resto de los productos**

La cartera de productos (conservas de pescados-vegetales, frutas y aceite de oliva) es compleja de manejar en cuanto a la imposición de su marca, dado que muchos de los productos que la integran son commodities y por tal motivo el precio es el valor más relevante al no existir diferenciales de calidad manifiestos.

Regional Trade S.A. ha recompuesto su cartera de productos luego de la devaluación, y, en el volumen global de conservas de pescados y conservas de frutas y vegetales, figura entre los principales importadores de Argentina.

**Publicidad y promoción:** se ha continuado con la acción promocional, a través de programas específicos y de alto perfil dirigidos a lograr un mayor valor de la marca.

**Objetivo:** consolidar y ampliar la variedad de productos con marca, crecer en volumen con calidad y en valor agregado, para lograr un diferencial de precios por sobre otras marcas de productos similares.

**Canales de distribución**

- Hipermercados y supermercados de cadenas nacionales
- Supermercados regionales
- Mayoristas nacionales
- Mayoristas regionales
- Distribuidores bebidas
- Distribuidores gastronomía
- Autoservicios
- Otros

**Proceso de comercialización**

Los pasos del proceso de comercialización son los siguientes:

- Elaboración del presupuesto anual de ventas.
- Confección de órdenes de compra de productos nacionales e importados.
- Confección de órdenes de compra de insumos.
- Plan de producción de productos elaborados por Regional Trade S.A.
- Posicionamiento de las mercaderías en depósitos zonales.
- Fijación de márgenes de créditos a clientes según previo análisis.
- Determinación de una política comercial por sector:
  - Hipermercados y supermercados
  - Mayoristas
  - Distribuidores
  - Otros
- Confección de lista de precios y condiciones de venta.
- Acción de ventas por intermedio de representantes.
- Recepción de notas de pedidos.
- Autorización de notas de pedidos según márgenes de crédito y condiciones generales de la operación.
- Facturación.
- Entrega de mercaderías al cliente.

**Proceso de Cobranzas**

- Cada cliente debe abrir una cuenta corriente ya que no se efectúa ninguna operación de contado.
- Plazo de pago:
  - Se establece según:
    - Cliente
    - Producto
    - Operación
- Representante:
  - Efectúa la Cobranza de acuerdo con las condiciones pactadas en la operación. Retira los valores y confecciona el recibo.
- Oficina en Capital Federal
  - Al igual que el representante, efectúa la cobranza de acuerdo con las condiciones pactadas en la operación. De la misma manera retira los valores y emite recibo. Tanto el representante como la oficina de Capital Federal pueden hacer cobranzas en efectivo o a través de acreditaciones en cuenta. Las cobranzas en efectivo son luego depositadas en las cuentas bancarias de la empresa.
- La Administración Central no efectúa operaciones de ventas ni de cobranzas a excepción de las ventas al personal.
- Valores :
  - Se remiten a Administración Central junto con el recibo y la planilla de rendición de cobranzas. También llegan las boletas de depósito de las cobranzas en efectivo o acreditaciones junto con la misma información.

**Estados contables**

La información contable de la empresa incluida en este Prospecto respecto de los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2011, 2012 y 2013 y del período intermedio de 9 meses finalizado el 31 de marzo de 2014 ha sido extraída de los estados contables de la empresa. Los estados contables finalizados en junio de 2011 y 2012 fueron auditados por el CPN Javier Ignacio Abdelahad, matrícula N° 14089, Ley 8738 del C.P.C.E. Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Avda. Gral. Urquiza 2295 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; en tanto los estados contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2013 y al período intermedio de 9 meses finalizado el 31 de marzo de 2014 fueron auditados por la CPN Cecilia Mercedes Álvarez, matrícula N° 14672, Ley 8738 del C.P.C.E. Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Urquiza 2295 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El informe presentado por los respectivos auditores sobre los estados contables anuales mencionados posee, en todos los casos, dictamen favorable sin salvedades. En el caso de los estados contables correspondientes al período intermedio de 9 meses finalizado el 31 de marzo de 2014 se emitió informe de revisión limitada.

Los estados contables se encuentran disponibles en: [http:// www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) → **Información Financiera** → **Pymes** → Pymes en el Régimen de Oferta Pública → “R” → Regional Trade S.A. → Estados Contables.



Estado de Situación Patrimonial	(cifras en \$)			
	31/03/14 \$ (*)	30/06/13 \$	30/06/12 \$	30/06/11 \$
<b>Activo</b>				
<b>Activo Corriente</b>				
Caja y Bancos	979.392	2.266.857	1.401.614	1.177.355
Inversiones	3.248.831	4.074.233	2.212.677	0
Créditos por Ventas	30.354.030	22.036.568	24.550.182	20.792.385
Otros Créditos	5.569.868	10.523.123	8.269.984	7.767.261
Bienes de Cambio	42.162.799	34.973.762	39.462.797	34.444.724
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>82.314.919</b>	<b>73.874.543</b>	<b>75.897.253</b>	<b>64.181.725</b>
<b>Activo No Corriente</b>				
Otros Créditos	0	0	0	377.343
Bienes de Uso	5.346.292	6.036.706	6.097.870	4.478.042
Activos Intangibles	13.780	4.987	7.150	480.334
Participación en otras sociedades	1.271.741	1.262.366	1.023.391	28.171
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>6.631.813</b>	<b>7.304.059</b>	<b>7.128.410</b>	<b>5.363.889</b>
<b>Total Activo</b>	<b>88.946.732</b>	<b>81.178.602</b>	<b>83.025.664</b>	<b>69.545.614</b>
<b>Pasivo</b>				
<b>Pasivo Corriente</b>				
Deudas Financieras	31.957.790	31.574.546	35.682.835	31.430.517
Deudas Comerciales	8.053.975	13.624.442	18.219.552	12.303.583
Deudas Fiscales	7.733.006	3.635.611	1.272.368	2.988.161
Deudas Sociales	912.344	1.001.125	777.846	423.838
Otras Deudas	524.638	113.339	754.245	91.243
Anticipos de Clientes	343.263	295.680	317.352	635.495
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>49.525.016</b>	<b>50.244.744</b>	<b>57.024.198</b>	<b>47.872.838</b>
<b>Pasivo No Corriente</b>				
Deudas Financieras	652.357	907.269	766.995	388.031
Otras Deudas	0	1.408.774	1.408.774	417.619
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>652.357</b>	<b>2.316.043</b>	<b>2.175.769</b>	<b>805.650</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>50.177.373</b>	<b>52.560.787</b>	<b>59.199.967</b>	<b>48.678.488</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>38.769.360</b>	<b>28.617.815</b>	<b>23.825.697</b>	<b>20.867.126</b>
<b>Total Patrimonio Neto + Pasivo</b>	<b>88.946.732</b>	<b>81.178.602</b>	<b>83.025.664</b>	<b>69.545.614</b>

Estado de Resultados	(cifras en \$)			
	31/03/14 \$ (*)	30/06/13 \$	30/06/12 \$	30/06/11 \$
Ingresos Netos de Ventas	127.209.650	153.348.643	141.897.616	124.375.532
Costo de Ventas	-75.817.414	-98.979.426	-95.645.147	-83.077.676
<b>Resultado Bruto</b>	<b>51.392.236</b>	<b>54.369.217</b>	<b>46.252.469</b>	<b>41.297.856</b>
Gastos de Administración	-7.050.333	-7.746.481	-6.704.365	-4.830.669
Gastos de Comercialización	-23.334.406	-30.371.979	-24.965.401	-23.632.276
Industria	-1.117.364	-633.112	-1.061.046	-799.702
Otros Gastos	-810.060	-1.070.730	-808.714	-577.651
<b>Resultado de la explotación</b>	<b>19.080.073</b>	<b>14.546.915</b>	<b>12.712.943</b>	<b>11.457.558</b>
Resultado de Inversiones Permanentes	9.375		0	878
Otros ingresos netos	1.012.671	544.577	35.572	923.952
<b>Resultado Antes de Financiero y Por Tenencia</b>	<b>20.102.119</b>	<b>15.091.493</b>	<b>12.748.515</b>	<b>12.382.388</b>
<b>Resultado Financiero y Por Tenencia</b>				
Generados por Activos	2.270.616	1.019.941	2.023.333	1.320.065
Generados por Pasivos	-5.585.738	-7.706.788	-9.338.391	-6.862.042
<b>Resultados Netos Ordinarios</b>	<b>16.786.998</b>	<b>8.404.646</b>	<b>5.433.458</b>	<b>6.840.411</b>
<b>Resultados Extraordinarios</b>	<b>-644.589</b>	<b>-185.665</b>	<b>-651.993</b>	<b>-457.191</b>
<b>Impuestos a las Ganancias</b>	<b>-5.979.981</b>	<b>-3.426.863</b>	<b>-1.936.104</b>	<b>-2.549.832</b>
<b>Resultado final del ejercicio</b>	<b>10.162.428</b>	<b>4.792.118</b>	<b>2.845.361</b>	<b>3.833.388</b>
Resultado de las operaciones que discontinúan			113.209	96.808
<b>Resultado final del ejercicio</b>	<b>10.162.428</b>	<b>4.792.118</b>	<b>2.958.571</b>	<b>3.930.196</b>

	31/03/14	30/06/13	30/06/12	30/06/11
<b>Liquidez</b> (Activo corriente/Pasivo corriente)	1,66	1,47	1,33	1,34
<b>Índice de Solvencia</b> (Patrimonio Neto/Pasivo)	0,77	0,54	0,40	0,43
<b>Inmovilización del capital</b> (Activo no corriente/Total del activo)	0,07	0,09	0,09	0,08
<b>Índice de Rentabilidad</b> (Resultado/Patrimonio Neto)	0,26	0,17	0,12	0,19

Las cifras consignadas en cada año reflejan los ajustes según consta en las respectivas notas de los estados contables del año siguiente. Para cada ejercicio, se incluyen a continuación las notas indicadas y un cuadro comparativo.



Nota de estados contables al 30-06-12, que indica modificación a cifras contenidas en estados contables al 30-06-11.

**Nota Nro 18: MODIFICACION INFORMACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES**

La información correspondiente a ejercicios anteriores fue modificada para incluir los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EFECTO SOBRE LOS RESULTADOS ACUMULADOS AL INICIO DEL EJERCICIO		
Ajuste imputación venta mermeladas Coronda		18.986,02	
Ajuste Impuestos a las Ganancias 2011		8.514,64	
Ajuste por recupero de multas pagadas ejercicio anterior		3.800,00	
Ajuste resultado inversiones ejercicio anterior		1.898,08	
Ajuste Recupero de Gastos		1.090,00	
Ajuste Gastos duplicados Junio 2011		150,00	
Diferencia Deudores por Ventas - Baja duplicada		108,15	
Intereses SUSS 2008/09		(49,49)	
Diferencia Amort. Bs. Uso		(1.740,97)	
Diferencia de Inventario de Insumos		(14.605,92)	
Diferencia Gastos de Correspondencia		(11.863,68)	
Reajustes Impositivos API 2006/07/08		(45.176,29)	
Ajuste Valuación de Pallets		(45.156,41)	
<b>Total del Rubro</b>			<b>(84.045,87)</b>
	<b>Ajustado al ejercicio siguiente 30/06/11</b>	<b>Presentado originalmente 30/06/11</b>	<b>Diferencia</b>
<b>Activo</b>			
<b>Activo Corriente</b>			
Caja y Bancos	1.177.354,72	1.177.354,72	-
Inversiones	-	-	-
Créditos por Ventas	20.792.384,75	20.773.290,58	19.094,17
Otros Créditos	7.767.260,88	7.765.362,80	1.898,08
Bienes de Cambio	34.444.724,16	34.504.486,49	-59.762,33
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>64.181.724,51</b>	<b>64.220.494,59</b>	<b>-38.770,08</b>
<b>Activo No Corriente</b>			
Otros Créditos	377.342,57	377.342,57	-
Bienes de Uso	4.478.041,75	4.479.782,72	-1.740,97
Activos Intangibles	480.334,16	480.334,16	-
Participación en otras sociedades	28.170,54	28.170,54	-
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>5.363.889,02</b>	<b>5.365.629,99</b>	<b>-1.740,97</b>
<b>Total Activo</b>	<b>69.545.613,53</b>	<b>69.586.124,58</b>	<b>-40.511,05</b>
<b>Pasivo</b>			
<b>Pasivo Corriente</b>			
Deudas Financieras	31.430.517,22	31.430.517,22	-
Deudas Comerciales	12.303.583,27	12.292.959,59	10.623,68
Deudas Fiscales	2.988.160,92	2.951.499,27	36.661,65
Deudas Sociales	423.838,37	423.788,88	49,49
Otras Deudas	91.242,63	95.042,63	-3.800,00
Anticipos de Clientes	635.495,45	635.495,45	-
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>47.872.837,86</b>	<b>47.829.303,04</b>	<b>43.534,82</b>
<b>Pasivo No Corriente</b>			
Deudas Financieras	388.031,15	388.031,15	-
Otras Deudas	417.618,66	417.618,66	-
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>805.649,81</b>	<b>805.649,81</b>	<b>-</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>48.678.487,67</b>	<b>48.634.952,85</b>	<b>43.534,82</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>20.867.125,86</b>	<b>20.951.171,73</b>	<b>-84.045,87</b>
<b>Total Patrimonio Neto + Pasivo</b>	<b>69.545.613,53</b>	<b>69.586.124,58</b>	<b>-40.511,05</b>
<b>Estado de Resultados</b>	<b>30/06/11</b>	<b>30/06/11</b>	<b>-</b>
Ingresos Netos de Ventas	124.375.531,53	124.356.545,51	18.986,02
Costo de Ventas	-83.077.675,63	-83.077.675,63	-
<b>Resultado Bruto</b>	<b>41.297.855,90</b>	<b>41.278.869,88</b>	<b>18.986,02</b>
Gastos de Administración	-4.830.669,06	-4.822.555,89	-8.113,17
Gastos de Comercialización	-23.632.275,65	-23.528.685,18	-103.590,47
Industria	-799.702,40	-799.702,40	-
Otros Gastos	-577.651,24	-575.910,27	-1.740,97
<b>Resultado de la explotación</b>	<b>11.457.557,55</b>	<b>11.552.016,14</b>	<b>-94.458,59</b>
Resultado de Inversiones Permanentes	878,42	878,42	-
Otros ingresos netos	923.952,40	923.952,40	-
<b>Resultado Antes de Financiero y Por Tener</b>	<b>12.382.388,37</b>	<b>12.476.846,96</b>	<b>-94.458,59</b>
Resultado Financiero y Por Tenencia	-	-	-
Generados por Activos	1.320.064,83	1.318.166,75	1.898,08
Generados por Pasivos	-6.862.042,35	-6.862.042,35	-
<b>Resultados Netos Ordinarios</b>	<b>6.840.410,85</b>	<b>6.932.971,36</b>	<b>-92.560,51</b>
<b>Resultados Extraordinarios</b>	<b>-457.190,90</b>	<b>-457.190,90</b>	<b>-</b>
Impuestos a las Ganancias	-2.549.831,81	-2.558.346,45	8.514,64
<b>Resultado final del ejercicio</b>	<b>3.833.388,14</b>	<b>3.917.434,01</b>	<b>-84.045,87</b>
Resultado de las operaciones que discontinúa	96.807,89	96.807,89	-
<b>Resultado final del ejercicio</b>	<b>3.930.196,03</b>	<b>4.014.241,90</b>	<b>-84.045,87</b>



Estas adecuaciones no afectan a los estados contables correspondientes a esos ejercicios ni a las decisiones tomadas con base de ellos.  
Nota de estados contables al 30-06-13, que indica modificación a cifras contenidas en estados contables al 30-06-12.

**Nota Nro 18: MODIFICACION INFORMACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES**

La información correspondiente a ejercicios anteriores fue modificada para incluir los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EFECTO SOBRE LOS RESULTADOS ACUMULADOS AL INICIO DEL EJERCICIO
Valuación Inventarios de Mercaderías	21.807,20
Ajuste Valuación Participación en Sociedades	5.220,08
Ajuste por recupero de multas pagadas ejercicio anterior	(1.052,10)
Ajuste saldo Deudores por Ventas	(23.985,12)
Ajuste Liquidación Ingresos Brutos Córdoba 2011	(33.391,44)
Ajuste Derengamiento Impuestos a las Ganancias 2012	(40.012,11)
Ajuste Gastos de Exportación Ej. 2011-12	(40.799,31)
<b>Total del Rubro</b>	<b>(112.212,80)</b>

	Ajustado al ejercicio siguiente 30/06/12	Presentado originalmente 30/06/12	Diferencia
<b>Activo</b>			
<b>Activo Corriente</b>			
Caja y Bancos	1.401.613,75	1.401.613,75	-
Inversiones	2.212.676,90	2.212.676,90	-
Créditos por Ventas	24.550.181,75	24.574.166,87	-23.985,12
Otros Créditos	8.269.983,74	8.269.983,74	-
Bienes de Cambio	39.462.797,30	39.440.990,10	21.807,20
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>75.897.253,44</b>	<b>75.899.431,36</b>	<b>-2.177,92</b>
<b>Activo No Corriente</b>			
Otros Créditos	-	-	-
Bienes de Uso	6.097.870,30	6.097.870,30	-
Activos Intangibles	7.149,54	7.149,54	-
Participación en otras sociedades	1.023.390,62	1.018.170,54	5.220,08
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>7.128.410,46</b>	<b>7.123.190,38</b>	<b>5.220,08</b>
<b>Total Activo</b>	<b>83.025.663,90</b>	<b>83.022.621,74</b>	<b>3.042,16</b>
<b>Pasivo</b>			
Deudas Financieras	35.682.835,21	35.682.835,21	-
Deudas Comerciales	18.219.552,23	18.178.752,92	40.799,31
Deudas Fiscales	1.272.368,02	1.197.912,37	74.455,65
Deudas Sociales	777.845,78	777.845,78	-
Otras Deudas	754.244,56	754.244,56	-
Anticipos de Clientes	317.352,24	317.352,24	-
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>57.024.198,04</b>	<b>56.908.943,08</b>	<b>115.254,96</b>
<b>Pasivo No Corriente</b>			
Deudas Financieras	766.994,59	766.994,59	-
Otras Deudas	1.408.774,48	1.408.774,48	-
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>2.175.769,07</b>	<b>2.175.769,07</b>	<b>-</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>59.199.967,11</b>	<b>59.084.712,15</b>	<b>115.254,96</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>23.825.696,79</b>	<b>23.937.909,59</b>	<b>-112.212,80</b>
<b>Total Patrimonio Neto + Pasivo</b>	<b>83.025.663,90</b>	<b>83.022.621,74</b>	<b>3.042,16</b>
<b>Estado de Resultados</b>			
	<b>30/06/12</b>	<b>30/06/12</b>	
Ingresos Netos de Ventas	141.897.615,73	141.897.615,73	-
Costo de Ventas	-95.645.146,76	-95.645.146,76	-
<b>Resultado Bruto</b>	<b>46.252.468,97</b>	<b>46.252.468,97</b>	<b>-</b>
Gastos de Administración	-6.704.365,46	-6.704.365,46	-
Gastos de Comercialización	-24.965.400,62	-24.866.172,65	-99.227,97
Industria	-1.061.045,67	-1.061.045,67	-
Otros Gastos	-808.713,76	-808.713,76	-
<b>Resultado de la explotación</b>	<b>12.712.943,46</b>	<b>12.812.171,43</b>	<b>-99.227,97</b>
Resultado de Inversiones Permanentes	-	-	-
Otros ingresos netos	35.571,78	35.571,78	-
<b>Resultado Antes de Financiero y Por Tenencia</b>	<b>12.748.515,24</b>	<b>12.847.743,21</b>	<b>-99.227,97</b>
Resultado Financiero y Por Tenencia	-	-	-
Generados por Activos	2.023.333,31	1.996.306,03	27.027,28
Generados por Pasivos	-9.338.390,59	-9.338.390,59	-
<b>Resultados Netos Ordinarios</b>	<b>5.433.457,96</b>	<b>5.505.658,65</b>	<b>-72.200,69</b>
<b>Resultados Extraordinarios</b>	<b>-651.992,63</b>	<b>-651.992,63</b>	<b>-</b>
Impuestos a las Ganancias	-1.936.103,86	-1.896.091,75	-40.012,11
<b>Resultado final del ejercicio</b>	<b>2.845.361,47</b>	<b>2.957.574,27</b>	<b>-112.212,80</b>
Resultado de las operaciones que discontinuó	113.209,47	113.209,47	-
<b>Resultado final del ejercicio</b>	<b>2.958.570,94</b>	<b>3.070.783,74</b>	<b>-112.212,80</b>

Estas adecuaciones no afectan a los estados contables correspondientes a esos ejercicios ni a las decisiones tomadas con base de ellos.



Regulación ambiental a la que está sujeta la sociedad.

Los directivos verifican continuamente el cumplimiento de los estándares socio-ambientales, en observancia de la legislación vigente en materia ambiental y salud e higiene en el trabajo que se detallan a continuación:

Legislación Nacional Aplicable.

Ley Nacional 25.675 Ley General del Ambiente.

Ley Nacional 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79 sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Legislación Provincial Aplicable.

Ley Provincial 11.717 sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Sus Decretos Reglamentarios 101/03 y 1844/02.

Ley 10.703/91 Código de Faltas de la Provincia de Santa Fe.

Resolución 1089 Reglamento para el Control del Vertimiento de Líquidos Residuales.

Constitución Provincial: Art. 16 - 28.

Ley 11.220: Agua Potable y Desagües y normas aplicables.

Resolución SEMAyDS 201/04 sobre calidad del Recurso Aire.

Resolución SEMAyDS 201/04 (art. 10 y 11) y IRAM 4062/01: Ruido al vecindario.

Ordenanzas Municipales Aplicables.

Ordenanza N° 317/02, sobre Disposición de Residuos Sólidos e Industriales.

Ordenanza 180/99, sobre el Reglamento para Instalaciones de Desagües Cloacales.

Ordenanza N° 453/05, sobre el Vertimiento de Líquidos Residuales de la Industria a la Red de Alcantarillado Cloacales.

Ordenanza N° 343/03, sobre Ruidos.

#### **Dotación de Personal.**

- Cantidad de empleados al 06-2011: 55

- Cantidad de empleados al 06-2012: 53

- Cantidad de empleados al 06-2013: 48

- Cantidad de empleados al 06-2014: 64

A la fecha no han existido cambios significativos en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad.

#### **Emisión de Obligaciones Negociables.**

Se informa que a la fecha la Sociedad no tiene obligaciones negociables en circulación habiéndose cancelado la Serie VII en el mes de junio de 2014.

### **VII.- EL FIADOR**

Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada ("BICA"), fue constituida el 27 de septiembre de 1978. Su actividad principal es financiera, no regulada por el Banco Central de la República Argentina. Su sede social es en la calle 25 de mayo 1774 CP 3016 - Santo Tomé

Prov. Santa Fe. CUIT 33-57449458-9 - Pagina web: [www.bica.com.ar](http://www.bica.com.ar)

Contacto: Guillermo Díaz. E- mail: [gdiaz@bica.com.ar](mailto:gdiaz@bica.com.ar)

#### **Empresas del Grupo**

- Regional Trade S.A.
- Bica Bursátil S.A.
- Banco Bica S.A.

#### **Historia**

**1978** - Fusión de tres Cajas de Crédito (Caja Entrerriana de Crédito de Paraná, Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santo Tomé y Cooperativa del Abasto, Cooperativa de Ahorro y Préstamo Ltda. de Santa Fe.); todas constituyen Banco BICA Coop. Ltda.

**1979** - Se incorporan Caja de Crédito Gobernador Crespo y Caja de Crédito La Criolla

**1984** - Fusión por absorción de Banco Interoop Coop. Limitado, con zona Cordón Industrial Rosario y San Lorenzo.

**1995** - Fusión por absorción Banco Rural Sunchales Coop. Ltda., zona Cuenca Lechera Centro Oeste de Santa Fe.

**1995** - Transformación de Banco Bica C.L. en Banco BICA S.A.

**1997** - BICA Coop Emp. Múltiples Ltda. vende Banco BICA S.A. a Banco Suquía S.A.

**1998** - Se inicia la actividad Financiera fuera de la supervisión del Banco Central de la República Argentina, continuando al mismo tiempo con las actividades de Regional Trade S.A.

**2003** - Se constituye Bica Cambio y Turismo S.A., siendo Bica Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. accionista mayoritaria, con la autorización y bajo la supervisión del Banco Central de la República Argentina.

**2003** - Se constituye Bica Bursátil S.A., empresa de la cual Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. es accionista mayoritaria.

#### **Creación de Banco Bica S.A.**

Mediante Resolución N° 117 del 24 de mayo de 2012 el Banco Central de la República Argentina (BCRA) autorizó a Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. (Bica CEML) y a Regional Trade S.A., en los términos del artículo 7° de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 (LEF), a instalar un banco comercial de primer grado bajo la denominación "Banco Bica S.A." con sede en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Los accionistas de la entidad son Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. en un 97% y Regional Trade S.A. en un 3%.

Con fecha 1° de octubre de 2012 inició sus actividades Banco Bica S.A. en su sede central ubicada en calle 25 de Mayo 2446. Por la apertura del Banco, a partir de esa fecha Bica Coop. cesó de operar en la actividad financiera y el Banco Central de la República Argentina revocó la autorización para funcionar a Bica Cambio y Turismo S.A.

#### **Envergadura**

➤ Recursos Humanos:

- Management con amplia experiencia, además de excelentes contactos y referencias a nivel nacional e internacional.
- Al 30 de junio de 2011 los empleados en relación de dependencia era: 77.
- Al 30 de junio de 2012 los empleados en relación de dependencia era: 92.
- Al 30 de junio de 2013 los empleados en relación de dependencia era: 46.



- Al 30 de junio de 2014 los empleados en relación de dependencia son 49.
- Al 30 de junio de 2014 la cooperativa cuenta con 390.091 asociados.

**Consejo de administración (período 2013-2014)**

Nombre	Cargo	Antecedentes Profesionales
Sr. Tec. Víctor Emilio Belletti	Presidente	Jubilado- Técnico Constructor Nacional- Empresario de la Construcción- Consejero Titular de Bica CEML desde 1984 y actual
Sr. C.P.N. Luis Ángel Puig	Vicepresidente	Jubilado- Contador Público- Comerciante- Consejero Titular de Bica CEML desde 1978, habiendo ocupado los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero en diferentes períodos. Actualmente es Presidente de la Federación Argentina de Cooperativa de Crédito y de Bica Bursátil S.A. y Vicepresidente del Mercado de Valores S.A. Director Titular de Regional Trade S.A. Presidente de Fundación Banco Bica. Secretario de Bica Mutual (2011-2012)
Sr. Luis Alberto Cafaro	Secretario	Comerciante- Consejero Titular de Bica CEML desde 1997 y actual Secretario de Fundación Banco Bica.
Sr. José María Eberhardt	Prosecretario	Jubilado- Productor Agropecuario- Consejero Titular de Bica CEML desde 1978, habiendo ocupado los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero en diferentes períodos. Actualmente es Presidente de: Biblioteca Popular Bica y director titular de Bica Bursátil S.A., Presidente de Bica Mutual 2008 hasta Abril 2011y Tesorero 2011/2012
Sr. José Luis Adolfo Mottalli	Tesorero	Jubilado- Comerciante- Consejero Titular de Bica CEML desde 1978, habiendo ocupado los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro secretario, Tesorero y Pro tesorero en diferentes períodos.
Sr. Dr. Agustín Enrique Federik	Protesorero	Abogado- Magister en Formación superior de Entidades Financieras y Mercados de Capitales de la UNL. Síndico Titular de BICA CEML desde 1996 a 2006 y Consejero Titular de BICA CEML desde 2006. Síndico Titular del Banco de Entre Ríos S.A. 1999/2000 y Director Titular del Banco de Entre Ríos S.A. 2000/2001. Vicepresidente de Bica Mutual (2011-2012)
Sr. C.P.N. Julio Alberto Natella	Vocal Titular	Jubilado- Contador Público- Síndico Suplente de Bica CEML desde 1979 hasta 2006. Consejero Titular de Bica CEML desde 2006.
Sr. Rubén Eduardo Nessier	Vocal Titular	Jubilado- Comerciante - Consejero Titular de Bica CEML desde 2006
Sr. Alejandro Martínez	Vocal Titular	Ingeniero Mecánico- Actualmente trabajando en Confort Ingeniería – Entre Ríos
Sr. Leonardo Orlando Lazzaroni	Vocal Titular	Jubilado- Productor Agropecuario- Consejero Titular de Bica CEML desde 1997
Sr. Andrés Carlos Favalli	Vocal Titular	Empleado- Consejero Titular de Bica CEML desde 2010 y se desempeñó como Vocal Suplente desde 2009/2010.
Sr. C.P.N. Pablo Vasti	Vocal Titular	Contador Público Nacional- Comerciante- Síndico Suplente de Bica CEML desde 2007 hasta 2009. Consejero Suplente desde 2009.
C.P.N. Alfredo Eduardo Bianchi	Vocal Titular	C.P.N. Socio Gerente de Bianchi y Cia. S.C.A. Ex Presidente de la Cámara del Vidrio Plano y sus Manufacturas de la República Argentina( CA. VI. PLAN)- actualmente vocal. Vocal en la Asociación Dirigentes de Empresas. Gerente del “Establecimiento Don Tomaso S.R.L.”
Sr. Rodolfo, Morcillo	Vocal Titular	Ex Tesorero de Santo Tomé Coop. de Ahorro y Crédito Ltda. (1961-1967). Ex Contador de Santo Tomé Coop. de Ahorro y Crédito Ltda. (1967-1968). Ex Gerente de Santo Tomé Coop. de Ahorro y Crédito Ltda. (1968-1978). Ex Gerente Comercial y Financiero de Banco Bica Coop. Ltda. (1978-1988). Ex Asesor de Presidencia de Banco Pcial. de Santa Fe (1988-1988). Ex Director Ejecutivo de Presidencia de Banco Pcial. de Santa Fe (1988-1989). Ex Sub-Gerente General de Banco Bica Coop. Ltda. (1989-1995). Ex Sub-Gerente General de Banco Bica S.A. (1995-1997). Asesor General de Bica Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. (desde 1997) (Adscripto al Comité Ejecutivo).
Sr. Pascual Raúl Meneghetti	Vocal Titular	Jubilado- Consejero Suplente de Bica CEML desde 2003
Sr. Francisco Bianculli	Vocal Suplente	Jubilado- Síndico Suplente de Bica CEML desde 2007 hasta octubre de 2011.
Sr. José Luis Giombi	Vocal Suplente	Técnico Electromecánico- Técnico Superior en Administración de Empresas. Actualmente se desempeña en el CONICET – INTEC como profesional adjunto en el área ingeniería de reactores con personal apoyo en investigación y desarrollo. Se desempeña como Vocal Suplente desde 2010.
C.P.N. Jose Luis Lossada	Vocal Suplente	Contador Público Nacional.



Sr. José Antonio Allaragüe	Vocal Suplente	Empleado de Banco Bica entre el período 1979 – 1998. En dicho período ocupó los cargos de auxiliar administrativo (1979), integró el departamento del área financiera en Casa Central (1986), fue jefe del departamento de crédito de la sucursal Santo Tomé (1987), jefe de cuentas corrientes en la misma sucursal (1988), adscripto Gerente de sucursales (1990). Gerente de sucursal López y Planes (1992) y Gerente de sucursal Recoleta (1995). Desde el año 2000 presta el servicio de Gestión de Cobranzas a la organización. Es socio gerente de ECOS SRL desde el año 2000 a la fecha.
----------------------------	----------------	---

**Comisión fiscalizadora (período 2013-2014)**

Nombre	Cargo	Antecedentes Profesionales
Sr. C.P.N José Luis Renzulli	Síndico Titular	Jubilado- Contador Público- Profesor de Inglés- Síndico Titular de Bica CEML desde 1978. Ex Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Prov. de Santa Fe (1990-1994) y Tesorero del mismo (1974-1978) y (1994-1998). Ex Presidente del Colegio de Graduado de Ciencias Económicas de Santa Fe (1986-1990) y Ex Tesorero (1972-1974). Tesorero de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Prov. de Santa Fe (2002- 2010). Actual síndico titular, 2010/2014. Ex Presidente del Mercado de Valores S.A. (1996-1999). Actualmente se desempeña como Síndico Titular del Mercado de Valores S.A., de Regional Trade S.A., de Bica Bursátil S.A., de Biblioteca Popular Bica y de Fundación Banco Bica . Vicepresidente de la Comunidad Castellana de Santa Fe (desde 2008).
Sr. Néstor Leandro Nanzer	Síndico Titular	Jubilado- Ex Director de la Dirección General de Rentas de la Prov. de Santa Fe- Síndico Suplente de Bica CEML desde 2006.
Sr. Daniel Eduardo Russo	Síndico Titular	Jubilado- Comerciante- Síndico Titular de Bica CEML desde 2006, Síndico Titular de Fundación Banco Bica hasta 2011, Vocal Suplente de Biblioteca Popular Bica.
Sr. Esc. Gerardo Santiago Moro	Síndico Suplente	Notario- Abogado- Consejero Suplente de Bica CEML desde 2000 hasta 2009. Síndico Suplente desde 2009.
C.P.N. José María Chemes	Síndico Suplente	Contador.
Sr. César Luis Angulo	Síndico Suplente	Comerciante- Síndico Suplente Bica CEML desde Octubre 2011

Los Directores y Síndicos permanecerán sus cargos hasta la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que finalice el 30 de junio de 2014.

**Gerentes de primera línea**

Nombre	Cargo	Antecedentes Profesionales
Dr. Norberto Raúl Michel	Gerente General	Contador Público Nacional. Doctor en Administración de Empresas- Licenciado en Administración de Empresas. Auxiliar administrativo en Banco Provincial de Santa fe (1963-1968). Gerente General Coop del Abasto c.a y c.l. (1969-1978). Gerente General Banco Bica (1978-1997). Asesor General Bica CEML desde 1997 hasta la actualidad
Sr. C.P.N. Darío Pini	Gerente de Recursos Humanos	Contador Público Nacional- Auxiliar administrativo en Sto. Tomé Coop. de Ahorro y Cred. (1977-1978). Encargado Normas y Contabilidad en Banco Bica Coop. Ltda. (1978-1988). Gerente de Administración en Banco Bica Coop. Ltda. (1988-1995). Gerente de Administración en Banco Bica S.A. (1995-1997). Gerencia de Administración en Bica Coop CEML. (1997 -2012). Director titular en Bica Cambio S.A. (2003-2008).
Sr. C.P.N. Jorge Alberto Andrek	Gerente de Operación	Contador Público Nacional egresado de la Universidad Nacional del Litoral. Gerente de Planeamiento de Bica Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. (desde 2003). Auxiliar Administrativo en Santo Tomé Coop. de Ahorro y Crédito Ltda. (1976-1978). Jefe Auditoría Interna en Banco Bica Coop. Ltda. (1978). Tesorero Sucursal y Casa Central de Banco Bica Coop. Ltda. (1979-1979). Jefe Centro de Cómputos de Banco Bica Coop. Ltda. (1980-1988). Gerente de Sistemas de Banco Bica Coop. Ltda. (1988-1995). Gerente de Sistemas de Banco Bica S.A. (1995-1997). Ex Gerente de Sistemas de Banco Suquía S.A. (1997-1997). Gerente de Tecnología de Bica Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. (1998-2003). Director Suplente en Bica Cambio y Turismo S.A. (2003- 2011). Director Titular en Banco Bica
Sr. C.P.N. Roberto Oscar Bernal	Gerencia de Administración	Contador Público Nacional- Auxiliar administrativo en Sto. Tomé Coop. de Ahorro y Cred. (1977-1978). Jefe Sección Banco Bica Coop. Ltda. (1979 -1980). Jefe dto. – Área Financiera en Bco. Bica Coop. Ltda. (1980-1981) – Jefe dto. – Gerente Administración en Banco Bica Coop. Ltda. (1981-1983). Jefe dto. – Comercio Exterior Banco Bica Coop. Ltda. (1983-1995). Gerente Internacional en Banco Bica S.A. (1995-1997). Gerente Comercio Exterior- Reg. Sta. (1997-1998). Presidente Bica Cambio (202-2012). Gerente Internacional Bica C.E.M.L. (1998 -2003)

**Productos y servicios****BICA ÁGIL**

Cobranza de impuestos y servicios realizada a través de una red de 110 Centros de Cobros. Actualmente se efectúa la cobranza de 500



empresas por un importe cercano a los \$42.000.000 mensuales, representados por aproximadamente 140.000 comprobantes.

### Estados contables

La información contable de la empresa incluida en este Prospecto respecto de los ejercicios económicos finalizados al 30 de junio de 2011, 2012 y 2013 ha sido extraída de los Estados Contables de la empresa, los dos primeros auditados por el Dr. CPN Ricardo Pedro Melini, matrícula N° 9174 Ley 8738 del C.P.C.E. Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Avda. Gral. Urquiza 2295 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, mientras que, los Estados Contables del ejercicio 2013 fueron auditados por la CPN Cecilia M. Álvarez, matrícula N° 14.672 Ley 8738 del C.P.C.E. Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle 9 de Julio 1950 dpto. 10, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

<b>Estado de Situación Patrimonial</b>	<b>(cifras en \$)</b>		
	<b>30/06/2013</b>	<b>30/06/2012</b>	<b>30/06/2011</b>
	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Activo</b>			
<b>Activo Corriente</b>			
Caja y Bancos	11.713.938	9.106.261	6.813.368
Inversiones	30.663.146	25.071.475	24.038.058
Bienes de Cambio	257.622	288.298	264.053
Créditos	20.365.486	81.393.120	96.348.063
Otros Créditos	10.838.790	6.947.776	6.564.819
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>73.838.981</b>	<b>122.806.930</b>	<b>134.028.361</b>
<b>Activo no Corriente</b>			
Inversiones	3.077.425	3.144.605	4.508.179
Participación en otras sociedades	69.772.075	58.601.974	23.544.660
Créditos	6.996.222	40.056.965	14.464.896
Bienes de Uso	10.716.399	8.424.432	7.108.315
Activos Intangibles	3.193.046	3.447.629	3.633.132
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>93.755.167</b>	<b>113.675.605</b>	<b>53.259.182</b>
<b>Total Activo</b>	<b>167.594.148</b>	<b>236.482.535</b>	<b>187.287.543</b>
<b>Pasivo</b>			
Financieras	44.915.456	86.813.837	70.479.903
Otras Deudas	9.248.141	27.098.548	2.134.548
Fiscales	1.121.355	1.846.042	1.987.918
Sociales	1.884.219	892.392	523.770
Comerciales	6.284.683	19.112.156	13.777.638
Previsiones	686.625	1.006.035	749.242
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>64.140.479</b>	<b>136.769.010</b>	<b>89.653.019</b>
<b>Pasivo No Corriente</b>			
Financieras	10.804.088	20.903.363	30.489.272
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>10.804.088</b>	<b>20.903.363</b>	<b>30.489.272</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>74.944.567</b>	<b>157.672.373</b>	<b>120.142.291</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>92.649.581</b>	<b>78.934.935</b>	<b>67.145.251</b>
<b>Total Patrimonio Neto + Pasivo</b>	<b>167.594.148</b>	<b>236.607.308</b>	<b>187.287.542</b>

Estado de Resultados	(cifras en \$)		
	30/06/2013	30/06/2012	30/06/2011
	\$	\$	\$
<b>Recursos ordinarios</b>			
Ingresos del Ejercicio	32.142.669	56.085.409	48.793.014
Gastos de Administración	-28.499.864	-19.491.421	-19.110.136
Gastos de Comercialización	-6.374.578	-9.269.989	-6.819.053
Cargo por Incobrabilidad	-5.098.242	-4.127.623	-3.839.193
Otros Egresos Apropiables al Ejercicio	-4.526.686	-6.943.908	-6.649.016
Resultado de Inversiones Permanentes	5.046.128	3.131.525	4.052.683
<b>Resultado Antes de Resultados Financieros y Por Tenencia</b>	<b>-7.310.572</b>	<b>19.383.993</b>	<b>16.428.299</b>
Resultado Financieros y por Tenencia	16.505.643	-6.520.721	-6.734.804
<b>Resultado Ordinario del Ejercicio antes del Fondo Educ. y Promoc. Cooperativa</b>	<b>9.195.071</b>	<b>12.863.272</b>	<b>9.693.495</b>
Fondo Educ. y Promoc. Cooperativa	-1.095.586	-1.154.249	-1.036.785
<b>Resultado Ordinario del Ejercicio después del Fondo Educ. y Promoc. Cooperativa</b>	<b>8.099.485</b>	<b>11.709.023</b>	<b>8.656.710</b>
Ingresos Extraordinarios	8.659.622	1.832.811	71.635
Egresos Extraordinarios	-2.920.988	-1.803.754	-1.154.454
<b>Resultado del Ejercicio después del Fondo Educ. y Promoc. Cooperativa</b>	<b>13.838.119</b>	<b>11.738.080</b>	<b>7.573.891</b>
Indice de Solvencia (Patrimonio Neto/Pasivo)	1,24	0,50	0,56
Indice de Rentabilidad (Resultado/Patrimonio Neto)	0,15	0,15	0,11

### VIII.- DESTINO PROYECTADO DE LOS FONDOS

De acuerdo con lo requerido por el artículo 36 de la ley 23.576 luego de deducir los gastos de la emisión de la colocación de las ON Serie VIII que se estiman en un 2,01% sobre el monto efectivamente colocado, la Sociedad tiene previsto aplicar los fondos obtenidos (aproximadamente \$14.698.850 (pesos catorce millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta) si se coloca la totalidad de la emisión) a la integración de capital de trabajo, específicamente en la adquisición de insumos y materias primas para la elaboración de las conservas y de vinos espumosos frutados (Fresita), así como al desarrollo de nuevos productos y además a hacer frente a los períodos de uso de mano de obra intensiva en la Planta Industrial de Coronda.

### IX.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

El siguiente es un resumen de algunas cuestiones impositivas que pueden ser relevantes en lo que respecta a la adquisición, titularidad y disposición de las Obligaciones Negociables. Los potenciales adquirentes de las Obligaciones Negociables deberán consultar a sus asesores en materia impositiva en relación con las consecuencias impositivas de la adquisición, tenencia y venta de las Obligaciones Negociables. El presente resumen está basado en las leyes y reglamentaciones impositivas de la Argentina vigentes a la fecha del presente Prospecto y está sujeto a cualquier modificación posterior en las leyes y reglamentaciones argentinas que puedan entrar en vigencia con posterioridad a dicha fecha.

#### IMPUESTO A LAS GANANCIAS

##### Intereses

Personas físicas y sucesiones indivisas residentes y sujetos no residentes, cualquiera sea su naturaleza:

Conforme al art. 36 de la ley 23.576 y su modificatoria, los intereses de las ON estarán exentos del impuesto a las ganancias, en la medida que cumplan las siguientes condiciones:

- colocación por oferta pública autorizada por la CNV
- aplicación del producido de la emisión a capital de trabajo, inversiones en activos físicos, refinanciación de pasivos o aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, en la medida que éstas destinen los fondos a los fines mencionados anteriormente, y
- la emisora demuestre a la CNV que el producido de la oferta pública ha sido utilizado a los fines establecidos en el párrafo precedente.

##### Sujetos obligados al ajuste por inflación de la Ley de Impuesto a las Ganancias (LIG):

Los intereses ganados por sujetos obligados a practicar el ajuste por inflación impositivo del Título VI Ley del Impuesto a las Ganancias constituyen ganancia gravada e integrarán el resultado impositivo siendo la alícuota aplicable del 35%.

Si la emisora no cumple las condiciones previstas en el artículo 36 de la Ley de ON, la emisora será responsable del pago de los impuestos que hubiere correspondido al inversor (artículo 38 de la ley 23.576 y su modificatoria).

##### Resultados de Negociación:

Personas físicas residentes en Argentina que no resulten habituales:

No se encuentran incluidos en el ámbito del impuesto a las ganancias (art. 2 de la LIG).

Personas físicas residentes en Argentina que resulten habituales:

Las operaciones de compraventa, cambio permuta o disposición de ON resultan exentas del impuesto a las ganancias (artículo 20 inciso w) de la LIG y por el art. 36 bis apartado 3 de la ley de 23.657 y su modificatoria).

Sujetos no residentes, cualquiera sea su naturaleza:



Los resultados de disposición de ON resultan exentos de acuerdo a lo establecido por el art. 78 del decreto 2284/91, sin resultar de aplicación el régimen previsto por el art. 21 de la LIG (inaplicabilidad de exenciones en caso de transferencia de ingresos a fiscos extranjeros).

#### Sujetos del ajuste por inflación de la LIG:

Las ganancias de capital originadas en la disposición de ON obtenidos por sujetos obligados a practicar el ajuste por inflación impositivo del Título VI Ley del Impuesto a las Ganancias constituyen ganancia gravada e integrarán el resultado impositivo, siendo la alícuota aplicable del 35%.

#### IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

##### **Resultados y Negociación**

El art. 36 bis inciso (1) de la Ley de ON prevé que queden exentos del impuesto al valor agregado, las operaciones financieras y prestaciones relativas a la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelaciones de las obligaciones negociables y sus garantías.

Todas las operaciones financieras y prestaciones relacionadas con la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelación de las Obligaciones Negociables y sus garantías se encuentran exentas del pago de este gravamen por virtud de la disposición del artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables en tanto se cumplan condiciones del artículo 36.

#### IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

Los sujetos de este impuesto (asociaciones civiles, fundaciones, empresas o explotaciones unipersonales, fideicomisos, ciertos fondos comunes de inversión, constituidos en el país, sociedades domiciliadas en el país, y establecimientos estables pertenecientes a sujetos del exterior) deberán considerar la tenencia de las ON para la determinación del activo computable, sujeto al impuesto con una tasa del 1%, excepto que se trate de una entidad financiera en cuyo caso dicho activo quedará gravado a la tasa efectiva del 0,20%.

#### IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

##### Personas físicas y sucesiones indivisas residentes en la República Argentina

De conformidad con las normas que regulan el Impuesto sobre los Bienes Personales, las personas físicas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en la Argentina, cuyos bienes excedan en total la suma de \$305.000 se encuentran sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales argentino. En tal sentido, las Obligaciones Negociables se consideran bienes computables a los fines del impuesto sobre los Bienes Personales. La alícuota aplicable es del 0,5% sobre la totalidad de los bienes cuando estos superen los 305.000 y hasta los \$ 750.000. Si dichos bienes superan la suma de \$ 750.000 la alícuota a aplicar sería del 0,75% sobre la totalidad de los bienes. Asimismo, en caso de que los bienes superen \$ 2.000.000 la alícuota sería de %1,00, y finalmente si el monto supera \$5.000.000 será 1,25%.

En cuanto a los valores cuya titularidad corresponda a personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o, en su caso radicadas en el exterior, será de aplicación el Régimen de Responsables Sustitutos previsto en el artículo 26 de la Ley de Bienes Personales, según el cual toda persona de existencia visible o ideal que tenga el dominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de los citados títulos deberá ingresar con carácter de pago único y definitivo el 1,25% del valor de los mismos al 31 de diciembre de cada año, sin computar el mínimo exento. Sin embargo, no corresponderá el ingreso del gravamen si el monto a ingresar resultare menor a \$ 255,75.

Las sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones domiciliadas, radicadas o ubicadas en la Argentina o el exterior, posean o no un establecimiento permanente en la Argentina, no estarán sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales respecto de sus tenencias por cualquier título de los Títulos.

##### Personas físicas y sucesiones indivisas no residentes en la República Argentina

La tenencia de ON forma parte de los bienes personales gravados. La alícuota del impuesto es del 0,75%. Si bien las ON en poder de personas físicas y sucesiones indivisas ubicadas fuera de la Argentina técnicamente están sujetas al gravamen, la Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales no establece el procedimiento para el cobro del impuesto.

##### Sociedades domiciliadas fuera de la Argentina

El primer párrafo del artículo 29 del decreto reglamentario de la Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales, establece que cuando la titularidad directa de las ON corresponda a sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones domiciliados o, en su caso, radicados o ubicados en el exterior no están alcanzadas por el Impuesto sobre los Bienes Personales con respecto a sus tenencias en la medida que

- (i) las ON hubieran sido autorizadas por la CNV para su oferta pública en Argentina,
- (ii) la emisora demuestre la vigencia de tal autorización al 31 de diciembre de cada año; y
- (iii) las ON se negocien en bolsas o mercados de valores del país o extranjeros (los Requisitos de Exención).

Si se deja de cumplir los requisitos mencionados se presumirá sin admitir prueba en contrario que las ON que se encuentran en poder de sociedades extranjeras son propiedad de personas físicas y/o sucesiones indivisas residentes en Argentina y estarán alcanzadas por el Impuesto sobre los Bienes Personales, con una alícuota del 1,50%.

La presunción es aplicable a cualquier sociedad extranjera que se domicilie en un país que no aplique regímenes de nominatividad de los títulos valores privados, y que por sus estatutos o marco regulatorio aplicable tengan por actividad principal realizar inversiones fuera de la jurisdicción del país de su constitución y/o no puedan realizar en la jurisdicción del país de constitución ciertas operaciones y/o inversiones expresamente determinadas en el régimen legal o estatutario que las regula

Dicha presunción no será aplicable a cualquier sociedad extranjera que sea un banco o institución financiera cuya casa matriz se encuentre constituida o domiciliada en un país que haya adoptado los principios internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Basilea, una compañía aseguradora, un fondo abierto de inversión, un fondo de pensión.



**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

El Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, en el artículo 160 enumera las exenciones del impuesto a los ingresos brutos, mencionando en el inciso c) la exención para “toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, las Municipalidades o Comunas, como así también las rentas producidas por los mismos y/o los ajustes por corrección monetaria. La exención precedente se aplicará, además a toda operación sobre obligaciones negociables -incluidas las rentas que produzcan- emitidas de conformidad con el régimen instrumentado por la ley nacional 23.576, modificada por la ley nacional 23.962. Aclárase que los ingresos brutos generados por las actividades desarrolladas por los agentes de bolsa y por todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones no se encuentran alcanzados por la presente exención”.

De ello se colige que tanto la emisión misma, como el pago de renta y amortización de las obligaciones negociables se encuentran exentas del impuesto a los ingresos brutos en Santa Fe.

**IMPUESTO DE SELLOS**

El Código Fiscal citado en el punto anterior, indica en el artículo 183 inc. 20) que no pagarán impuesto de sellos los actos, contratos y operaciones declarados exentos por leyes especiales.

Las leyes especiales 10.679 y 10.938, en sus artículos 1º y 2º respectivamente, indican que "Están exentos del Impuesto de Sellos los actos, contratos y operaciones, relacionados con la emisión y transferencia, cualquiera fuera la causa, de la obligaciones negociables a que refiere la ley nacional 23.576. Y que dicha exención alcanza también a los aumentos de capital que correspondan por las emisiones de acciones a entregar por conversión de las obligaciones a que alude la norma de referencia”.

**X.- CALIFICACION DE RIESGO**

<i>ON Serie VIII</i>	<b>“A3 (arg)”</b>
----------------------	-------------------

*FIX SCR S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificador de Riesgo S.A., cuyo cambio de denominación se encuentra en trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia) con Domicilio en Sarmiento 663 7mo. Piso - Capital Federal calificó el 3 de junio de 2014 a la ON Serie VIII con la calificación A3 (arg).*

**SIGNIFICADO DE LA CATEGORÍA A3 (arg):** Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.

**XI.- RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA EMISIÓN**

La emisión fue autorizada por la asamblea unánime del emisor celebrada el 29 de mayo de 2014, y la efectiva emisión de la Serie VIII fue aprobada por el directorio de la emisora y por los apoderados conforme a la autorización otorgada por el directorio en su reunión del 3 de junio de 2014.

El otorgamiento de la fianza fue aprobado por el consejo de administración del Fiador en su reunión del 26 de mayo de 2014.

**XII.- COLOCACIÓN**

Se ha designado colocadores a Option Securities Sociedad de Bolsa S.A. y Rosental S.A. (los “Colocadores”), y sub-colocador a Daniel A. Casanovas Sociedad de Bolsa S.A. (el “Sub-Colocador). Option Securities Sociedad de Bolsa S.A. actuará como organizador de la colocación (en este rol “Organizador de la Colocación”). Los Colocadores y el Sub-Colocador percibirán una comisión de hasta 0,6% sobre el monto efectivamente colocado por cada uno de ellos.

El Emisor no pagará comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores y el Subcolocador, sin perjuicio de lo cual dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo

1. La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en los artículos 1º a 6º y 8º del Cap. IV del Tít. VI de las Normas de la CNV, , a través del sistema informático de colocación del Mercado de Valores de Rosario (el “Sistema Informático de Colocación” o “SIC”) bajo la modalidad de licitación pública “ciega”.

2.- Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y el Organizador de la Colocación según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario y en la AIF en el que se indicará entre otras cosas, la fecha de inicio y de finalización del período de colocación, la Fecha de Integración, y el domicilio de los Colocadores a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

3.- El período de colocación incluirá un plazo mínimo de cuatro (4) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Emisor y el Organizador de la Colocación circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación.

4.- Las Obligaciones Negociables Serie VIII serán colocadas conforme al rango de Diferencial de Tasa, ofrecidos en las solicitudes de suscripción recibidas durante el Período de Licitación (el “Precio de Suscripción”).

5.- Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten el menor Diferencial de Tasa y continuando hasta agotar las ON Serie VIII disponibles. Todas las ofertas deberán especificar el Diferencial de Tasa solicitado. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único (el mayor Diferencial de Tasa aceptado) para todas las ofertas aceptadas (la “Tasa de Corte”).

6.- El Organizador de la Colocación, siguiendo instrucciones del Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Serie VIII ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Diferencial de Tasa alguno. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna.



7.- Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Serie VIII ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Serie VIII ofrecidas, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa que tan solo permita colocar parte de las ON Serie VIII ofrecidas.

8.- En cualquier caso las solicitudes de suscripción que no alcancen el Diferencial de Tasa aceptado quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

9.- Al finalizar el período de colocación se comunicará a los interesados la Tasa de Corte y las cantidades asignadas debiendo pagarse el precio consiguiente en la Fecha de Integración.

10.- La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el Capítulo Advertencias del presente Prospecto.

11.- Los intermediarios autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de suscripción, inversión o compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos antes indicados.

12.- A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables Serie VIII, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y Sub-colocadores para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

13.- Los Colocadores y Sub-colocadores se comprometen a conservar la totalidad de la documentación que acrediten los esfuerzos realizados para la colocación de las ON Serie VIII mediante oferta pública y a llevar un registro de asistentes a la totalidad de los *road shows* y/o reuniones informativas, en caso de celebrarse, acerca de las características de la emisión y que se realicen con el mismo fin.

14.- Las Obligaciones Negociables Serie VIII cotizarán en la Bolsa de Comercio de Rosario y podrán negociarse en cualquier otro mercado autorizado.

**EMISOR  
REGIONAL TRADE S. A.**

Cortada Falucho N° 2552, Santa Fe, Provincia de Santa Fe

**FIADOR  
BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA**

25 de mayo 1774, Santo Tomé  
Provincia de Santa Fe.

**ORGANIZADORES**

**WORCAP S.A.**

San Lorenzo 1716, Piso 6, Of. 1  
Rosario  
Tel (54) 341-4242147

**Option Securities Sociedad de Bolsa S.A.**

25 de Mayo 293, Piso 3, Of. "A" Ciudad de Buenos Aires  
Tel / Fax: 54-11-43431115

**ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN**

**Option Securities Sociedad de Bolsa S.A.**

25 de Mayo 293, Piso 3, Of. "A". Ciudad de Buenos Aires  
Tel / Fax: 54-11-43431115

**COLOCADORES**

**Option Securities Sociedad de Bolsa S.A.**

25 de Mayo 293, Piso 3, Of. "A". Ciudad de Buenos Aires  
Tel / Fax: 54-11-43431115

**Rosental S.A.**

Córdoba 1441  
Rosario - Santa Fe  
Tel: 0341-420-7500 Fax: 54-341-425-6303

**SUB-COLOCADOR**

**Daniel A. Casanovas y Asociados Sociedad de Bolsa S.A.**

San Lorenzo 1716, Piso 1, oficina 3.; Rosario, Provincia de Santa Fe.  
TEL / FAX: 0341- 4450500

**ASESORES FINANCIEROS**

**First Corporate Finance Advisors S.A.**

25 de Mayo 596 piso 20°  
C1002ABL Buenos Aires  
011-4311-6014

**ASESORES LEGALES**

**Nicholson y Cano Abogados**

San Martín 140 - Piso 14  
(C1004AAD) Buenos Aires

---

**AVISO DE COLOCACION**

**REGIONAL TRADE S.A.**

Emisor



**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES SERIE VIII**  
**por hasta V/N \$ 15.000.000**

Regional Trade S.A. ("Regional Trade") ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Serie VIII antes indicadas. Las condiciones de emisión constan en el Prospecto publicado en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario del 26 de agosto de 2014, disponible asimismo en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) y en los domicilios de los Colocadores y Sub Colocador abajo indicados.

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por Option Securities Sociedad de Bolsa S.A., Rosental S.A. (los "Colocadores"), y Daniel A Casanovas y Asociados Sociedad de Bolsa S.A. (el "Sub-Colocador").

**Monto:** Hasta \$ 15.000.000.

**Amortización:** En 8 cuotas mensuales y consecutivas a partir de la quinta Fecha de Pago de Servicios. De la quinta a la octava Fecha de Pago de Servicios cada cuota será equivalente al 10% sobre el valor nominal emitido. De la novena a la duodécima Fecha de Pago de Servicios cada cuota será equivalente al 15% sobre el valor nominal emitido.

**Vencimiento:** 5 de septiembre de 2015.

**Intereses:** Mensuales.

**Tasa:** Badlar Bcos Privados + Dif de Tasa (a licitar). Tasa mínima del 22% y máxima del 33% nominal anual.

**Calificación:** A3 (arg). FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A., cuyo cambio de denominación se encuentra en trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia)

**Forma de las Obligaciones Negociables:** Certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A.

**Monto mínimo de suscripción:** V/N \$ 10.000.- (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.

**Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación:** \$1 (un peso).

**Garantía:** Fianza otorgada por Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada.

**Listado y Negociación:** Se ha solicitado el listado en la Bolsa de Comercio de Rosario y se podrá solicitar la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A..

**Comisión de Colocación:** La colocación estará a cargo de Option Securities Sociedad de Bolsa S.A. y Rosental S.A. (los "Colocadores"), y sub-colocador a Daniel A. Casanovas Sociedad de Bolsa S.A. (el "Sub-Colocador). Option Securities Sociedad de Bolsa S.A. actuará como organizador de la colocación (en este rol "Organizador de la Colocación"). Los Colocadores y el Sub-Colocador percibirán una comisión de hasta 0,6% sobre el monto efectivamente colocado por cada uno de ellos.

El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Emisor y el Organizador de la Colocación circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación.

**Período de Difusión:** desde el 28 de agosto de 2014 al 2 de septiembre de 2014.

**Período de Licitación:** 3 de septiembre de 2014 en el horario de 10 a 15 hs.

**Fecha de Integración:** 5 de septiembre de 2014.

**Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.

**Cuadro de Pago de Servicios:** Los intereses y/o amortizaciones ("Servicios") respecto de las ON Serie VIII serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el siguiente Cuadro de Pago de Servicios. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento.

<i>Fecha</i>	<i>Capital</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo</i>
05-sep-14				\$ 15.000.000
05-oct-14	\$ -	\$ 275.000	\$ 275.000	\$ 15.000.000
05-nov-14	\$ -	\$ 275.000	\$ 275.000	\$ 15.000.000
05-dic-14	\$ -	\$ 275.000	\$ 275.000	\$ 15.000.000
05-ene-15	\$ -	\$ 275.000	\$ 275.000	\$ 15.000.000
05-feb-15	\$ 1.500.000	\$ 275.000	\$ 1.775.000	\$ 13.500.000
05-mar-15	\$ 1.500.000	\$ 247.500	\$ 1.747.500	\$ 12.000.000
05-abr-15	\$ 1.500.000	\$ 220.000	\$ 1.720.000	\$ 10.500.000
05-may-15	\$ 1.500.000	\$ 192.500	\$ 1.692.500	\$ 9.000.000
05-jun-15	\$ 2.250.000	\$ 165.000	\$ 2.415.000	\$ 6.750.000
05-jul-15	\$ 2.250.000	\$ 123.750	\$ 2.373.750	\$ 4.500.000
05-ago-15	\$ 2.250.000	\$ 82.500	\$ 2.332.500	\$ 2.250.000
05-sep-15	\$ 2.250.000	\$ 41.250	\$ 2.291.250	\$ -

Este cuadro de pago de servicios se ha confeccionado considerando la Tasa Cupón del 22% TNA.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie VIII se encuentran descriptos en el Prospecto publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario del 26 de agosto de 2014 y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)).



Se aplicará el procedimiento de colocación a través del sistema informático del Mercado de Valores de Rosario bajo la modalidad de licitación pública "ciega".

La oferta solo se dirige a los inversores calificados comprendidos en el Artículo. 4, Capítulo VI, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013)

Los términos en mayúscula no definidos en el presente tienen el significado asignado en el Prospecto.

Los valores negociables estarán representados por Certificados Globales definitivos, para su depósito en Caja de Valores S.A.

**ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN**

**Option Securities Sociedad de Bolsa S.A.**

25 de Mayo 293, Piso 3, Of. "A". Ciudad de Buenos Aires

Tel / Fax: 54-11-43431115

**COLOCADORES**

**Option Securities Sociedad de Bolsa S.A.**

25 de Mayo 293, Piso 3, Of. "A". Ciudad de Buenos Aires

Tel / Fax: 54-11-43431115

**Rosental S.A.**

Córdoba 1441

Rosario - Santa Fe

Tel: 0341-420-7500 - Fax: 54-341-425-6303

**SUB-COLOCADOR**

**Daniel A. Casanovas y Asociados Sociedad de Bolsa S.A.**

San Lorenzo 1716, Piso 1, oficina 3; Rosario, Provincia de Santa Fe.

TEL / FAX: 0341- 4450500

Juan Martin Ferreiro

Autorizado